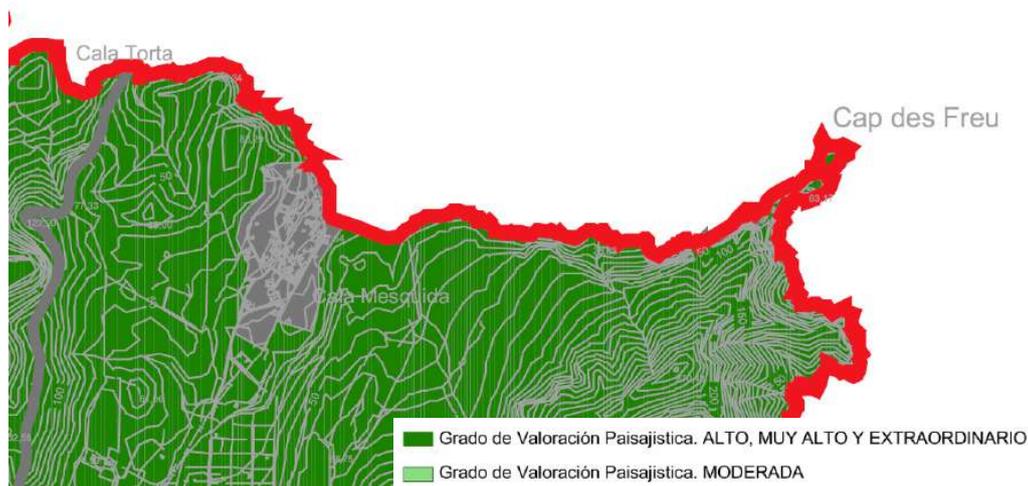


zonas verdes del suelo ya considerado urbano en las NNSS vigentes. Cabe destacar que la nueva configuración de los espacios verdes favorece la integración desde el punto de vista paisajístico.



Recorte del plano de integración paisajística nº 3 del PTM.

Los principales factores que se tendrán en cuenta para analizar el paisaje serán:

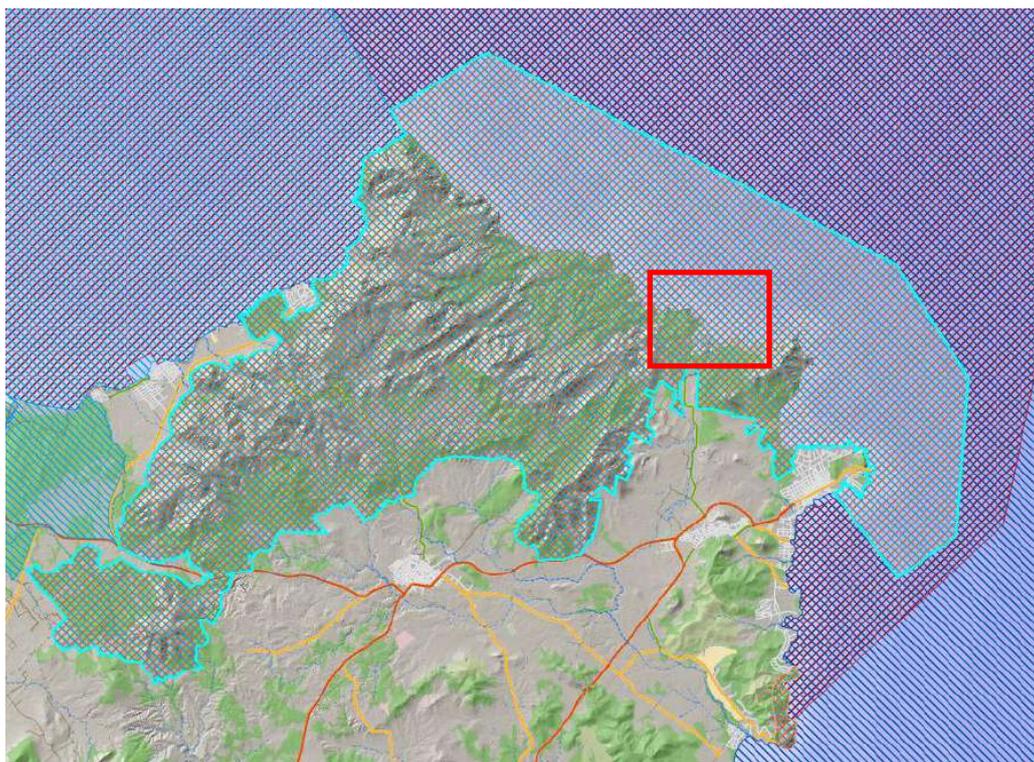
- Se dará continuidad y mejora al paisaje intrínseco de la zona, mejorando el espacio urbano y haciendo más accesibles y visibles las zonas verdes.
- Si el órgano ambiental dictaminara que la modificación puntual debe ser sometida a Evaluación Ambiental Estratégica Ordinaria, se adjuntará a la Memoria Ambiental un Anejo de Incidencia Paisajística, donde se describirá minuciosamente el paisaje previo y se definirán los criterios de integración necesarios.

#### 5.2.5 ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS.

El ámbito general de la Modificación 1/2021 de las NS de Capdepera, tal como se puede ver en las imágenes siguientes, incluye los siguientes espacios protegidos pertenecientes a la Red Natura 2000:

- LIC-ZEPA ES0000227 Muntanyes d'Artà.





Ubicación de los espacios protegidos incluidos en la Red Natura 2000. LIC-ZEPA Muntanyes d'Artà

Además de los espacios protegidos anteriormente citados, es necesario citar también aquellos que se encuentran al amparo de la Ley 1/1991, de 30 de enero, de Espacios Naturales y de Régimen Urbanístico de las Áreas de Especial Protección de las Islas Baleares. Esta ley autonómica determina tres tipos de áreas de especial protección:

- Áreas Naturales de Especial Interés (ANEI): están integradas por aquellos espacios que, por sus valores naturales singulares, han sido declarados como tales por la Ley 1/1991.
- Área Rural de Interés Paisajístico (ARIP): aquellos espacios transformados mayoritariamente por actividades tradicionales y que por sus valores paisajísticos especiales son declarados como tales por la Ley 1/1991.
- Área de asentamiento paisajístico de interés (AAPI): aquellos espacios destinados a usos y actividades de naturaleza urbana que suponen una transformación intensa y que son declarados como tales por la Ley 1/1991 por sus valores paisajísticos o por su situación.

La única superficie de entre las arriba mencionadas que se encuentra en las cercanías del ámbito de la modificación 1/2021 es la que comprende el Área Natural de Especial Interés que la rodea.





Ubicación del los ANEI, que rodean el ámbito de la modificación

El Decreto 127/2001, de 9 de noviembre, por el cual se declaran el Parque Natural de la Península de Llevant y las Reservas Naturales de Cap Ferrutx y Cap des Freu. Otros espacios protegidos en el entorno del ámbito de estudio son el Parque Natural de la Península de Llevant y las Reservas Naturales de Cap Ferrutx y Cap des Freu, aprobados mediante el Decreto 127/2001, de 9 de noviembre. Estos espacios se encuentran a una distancia considerable de la zona de estudio, por lo que no se analizará la repercusión de la modificación de las NS sobre estos espacios.





Ubicación del Parc Natural de la Península de Llevant y la Reserva natural del Cap Ferrutz

### 5.3.- MEDIO SOCIOECONÓMICO

Capdepera aporta el 1,36% del valor añadido a la economía de Mallorca, con una actividad de 310,2 millones de euros. Es el 12º municipio más importante en términos de Valor Añadido Bruto (VAB), según la Fundación Impulsa. Tiene un volumen muy similar a Felanitx (312,8 millones) y bastante superior al siguiente en la lista, Andratx (282,2 millones). Sin embargo, es el 14º en población.

En cuanto a sectores económicos, destaca, por encima de todos, el turismo. De hecho, el epígrafe de alojamiento y restauración aporta un 41,1% de la economía local, cuando a nivel de toda la isla es solo el 18,2%. Es decir, casi el triple. De este 41,1%, un 75,2% viene de actividades de alojamiento, y el 24,8% restante de servicios de restauración. También destacan las actividades inmobiliarias, con un 16,8% del VAB, cuando en Mallorca son el 13,8%. A pesar de que en industria en general están por debajo del conjunto de la isla (5,9% en Capdepera, 6,5% de media), sí que destacan en suministro energético (4,4% vs 2,0%, respectivamente). En términos absolutos también tienen un peso sustancial el comercio y las reparaciones, con un 9,3% del VAB, y la construcción, un 8,9%.

En población, con 11.868 habitantes, se asemeja a Santanyí (12.237 habitantes) y Son Servera (11.568), ambos con un VAB superior (335,4 millones de euros y 430,0 millones, respectivamente).

La renta disponible per cápita es de 17.104,95 euros brutos, un 8,07% más que la media en el conjunto de Mallorca (15.827,12 euros), de acuerdo con los datos del Ibestat. Asimismo, cuenta con 4.998 afiliados a la Seguridad Social de media anual, 464 empresas de alta y 450

Memoria - 54 -



C/. Can Dusai, 3. 07001 - Palma. Teléfono 971-425675



Adreça de validació:

<https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=c29343d48827f1dd44c1daed5b2f1fd4c1f4b9bab685d92c64c82b86f523cf7a>

CSV: c29343d48827f1dd44c1daed5b2f1fd4c1f4b9bab685d92c64c82b86f523cf7a

parados. La tasa de desempleo registrado es del 8,26%, un poco inferior a la media en la isla (8,83%). Datos del año 2020

Capdepera es el quinto municipio de Mallorca con más plazas hoteleras. Cuenta en la actualidad con 19.611, en 118 establecimientos. En 2010 el número de plazas era de 18.367, de manera que ha crecido un 6,8% en una década.

Es también el 12º municipio en plazas de alquiler turístico, con 529 viviendas vacacionales. Suma 3.171 plazas, un número similar pero un poco inferior a las que hay en Calvià y Artà, según el Catàleg d'Establiments del Govern.

Capdepera ha crecido de forma considerable en población. Es el noveno municipio que más ha incrementado el número de habitantes en los últimos 20 años, un 60,81% según el padrón, cuando el aumento en toda Mallorca ha sido del 36,17%. Es el décimo municipio con más población extranjera empadronada, un 21,25%, un poco superior a la media en toda la isla (17,24%). Las nacionalidades extranjeras más presentes son la alemana, italiana, marroquí, cubana y senegalesa. La edad media de la población es de 40,85 años (41,31 años en toda Mallorca).



## 6. EFECTOS AMBIENTALES PREVISIBLES. CUANTIFICACIÓN

En este capítulo se identifican, describen y analizan los efectos ambientales previsibles sobre el ámbito de estudio, dando cumplimiento a lo que prevé la Ley 21/2013 en su artículo 29. Los efectos ambientales que se prevén serán provocados previsiblemente a causa de la aplicación de algunas de las modificaciones expuestas en los puntos anteriores.

Se enumeran a continuación las 15 modificaciones introducidas, y se discierne si éstas tendrán una incidencia apreciable sobre el medio ambiente. Se soporta esta clasificación con las consideraciones especificadas en el documento de alcance.

- Modificación A. Cambio de calificación de Espacio Libre Público a Servicios
- Modificación B. Cambio de calificación de zona 41.15 a Espacio Libre Público
- Modificación C. Reordenación de un área calificada como espacio libre público, aparcamiento y vial
- Modificación D. Cambio de trazado de un paso para peatones
- Modificación E. Cambio de calificación de Equipamiento y Zona 41.17 a Zona 41.17R
- Modificación F. Cambio de calificación de Aparcamiento a Servicios
- Modificación G. Cambio de calificación de Zona 41.24 a Espacio Libre Privado
- Modificación H. Cambio de calificación de Espacio Libre Público a Zona 41.29
- Modificación I. Cambio de calificación de Espacio Libre Público a Zona 41.17; cambio de calificación de Zona 41.29 a Zona 41.17; reordenación de viales y aparcamiento.
- Modificación J. Cambio de calificación de Zona 41.24 a Espacio Libre Público.
- Modificación K. Cambio de calificación de Zona 41.29H a Espacio Libre Público.
- Modificación L. Cambio de calificación de Equipamiento a Aparcamiento.
- Modificación M. Reajuste del límite entre las zonas 41.24 y 41.62.
- Modificación N. Reajuste del límite entre las zonas 41.24 y 41.62.
- Modificación O. Reajuste de alineaciones en un vial 'cul de sac'.

De los cambios introducidos por la modificación puntual, se considera que notendrán una incidencia apreciable sobre el medio ambiente las siguientes modificaciones:

- Las modificaciones A, B, C, D, E y O adecuan la calificación urbanística a los usos y/o trazados existentes a la realidad, por lo que se considera que no tendrán afección ni incidencia apreciable sobre el medio ambiente.
- Las modificaciones M y N tratan de reajustar límites entre zonas para conseguir la coincidencia entre los límites de propiedad y los límites de las calificaciones urbanísticas, por lo que tampoco se considera que vayan a tener afección ni incidencia apreciable sobre el medio ambiente.
- La modificación G implica un cambio de calificación de zona 41.24 a espacio libre privado, con la finalidad de preservar el paisaje e impedir la edificación, por lo que se considera que no tendrá afección sobre el medio ambiente.
- Las modificaciones J y K, en las que se cambia la calificación de zona 41.24 y 41.29H a espacio libre público, tampoco se consideran sujetos de afección o incidencia apreciable sobre el medio ambiente.

En cambio, las modificaciones cuya aplicación sí que se considera que pueden conllevar una afección o incidencia apreciable sobre el medio ambiente son las que se mencionan a continuación:

- La modificación H, que cambia la calificación de espacio libre público a zona 41.29 residencial extensiva mediana.

Memoria - 56 -



C/. Can Dusai, 3. 07001 - Palma. Teléfono 971-425675



Adreça de validació:

<https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=c29343d48827f1dd44c1daed5b2f1fd4c1f4b9bab685d92c64c82b86f523cf7a>

CSV: c29343d48827f1dd44c1daed5b2f1fd4c1f4b9bab685d92c64c82b86f523cf7a

- La modificación I, que cambia calificaciones de espacio libre público a zona 41.17 residencial extensiva mediana, de zona 41.29 a 41.17 y reordena viales y aparcamientos.
- La modificación F, que amplía la zona actual de servicios para una probable ampliación de la EDAR e instalaciones anejas.
- La modificación L, que cambia la calificación de 4.957 m<sup>2</sup> de zona de equipamiento privado a aparcamiento

A continuación, se analizan los impactos de las modificaciones que supondrán una afección al medio ambiente, en caso de aprobación y desarrollo de la modificación puntual.

#### 6.1.- METODOLOGÍA

En este apartado se analizan las interacciones, se explican los mecanismos por los que se produce el impacto y se establece una valoración del mismo. La valoración se realiza mediante una escala de 0 a 5, según la magnitud del impacto esperado, así como un signo, positivo o negativo, según si se considera impacto positivo para el medio ambiente o negativo.

Junto con la valoración del impacto, se hace también una caracterización, en función de su duración o persistencia, e independientemente de su valor y de su signo (positivo o negativo). De este modo, un impacto puede ser de tipo transitorio, por ejemplo, si se produce solamente durante un tiempo y no causa efectos duraderos, o bien puede tratarse de un impacto permanente, si persiste después de las acciones previstas.

#### 6.2.- IDENTIFICACIÓN Y VALORACIÓN DE LOS EFECTOS

Para cada modificación integrante del documento urbanístico, se analizan y valoran los impactos, comentando sus causas y mecanismos de interacción. Se incluye una valoración cualitativa de cada impacto y una caracterización en cuanto a su persistencia. Posteriormente se analizan los impactos más relevantes, tanto en la fase de intervenciones urbanísticas que puedan desarrollarse a partir de la planificación propuesta, como en la posterior fase de uso.

##### Modificación A. Cambio de calificación de Espacio Libre Público a Servicios

Como se ha indicado anteriormente, con esta modificación se trata de adecuar la calificación urbanística de la parcela al uso realmente existente, en este caso de Servicios, al tratarse de una parcela con edificaciones pertenecientes a la infraestructura de agua potable y red de baja tensión. Por lo tanto, se considera que su aplicación no supondrá afección alguna sobre el medio ambiente.

##### Modificación B. Cambio de calificación de zona 41.15 a Espacio Libre Público

Esta modificación pretende reflejar sobre plano y en la normativa local la calificación de espacio libre público que tiene la parcela desde que es propiedad del Ayuntamiento. Por lo tanto, también se trata de adecuar la calificación urbanística a los usos en la realidad existente. Y, en consecuencia, se considera que su aplicación no supondrá afección alguna sobre el medio ambiente.

##### Modificación C. Reordenación de un área calificada como espacio libre público, aparcamiento y vial

Se pretende con esta modificación la reordenación de un espacio considerado como espacio libre público, aparcamiento y vial, para, una vez más, adaptar la calificación urbanística a los a

Memoria - 57 -



C/. Can Dusai, 3. 07001 - Palma. Teléfono 971-425675



Adreça de validació:

<https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=c29343d48827f1dd44c1daed5b2f1fd4c1f4b9bab685d92c64c82b86f523cf7a>

CSV: c29343d48827f1dd44c1daed5b2f1fd4c1f4b9bab685d92c64c82b86f523cf7a

realidad existente. Por lo tanto, se considera que su aplicación no supondrá afección alguna sobre el medio ambiente

#### Modificación D. Cambio de trazado de un paso para peatones

Se pretende modificar la ubicación de un paso para peatones, que en el PP/1970 ya estaba contemplado en la zona que se plantea. El trazado del paso establecido en el PP/1970 fue modificado, de manera inadecuada, por las NS/1986. Cabe destacar que el paso se construyó en su día, y se mantiene actualmente, por el trazado contemplado inicialmente en el PP/1970. Por lo tanto, se trata de adaptar la calificación urbanística a la realidad existente, y por ello, se considera que su aplicación no supondrá afección alguna sobre el medio ambiente.

#### Modificación E. Cambio de calificación de Equipamiento y Zona 41.17 a Zona 41.17R

Se pretende subsanar la calificación en las NS/86 de dos parcelas catastrales, calificadas como Equipamiento de forma errónea, respetando la previa calificación del PP/1970 y teniendo en cuenta la existencia previa a las NS/1986 de una edificación en una de las parcelas. Por lo tanto, se trata de adaptar la calificación urbanística a la realidad existente, y por ello, se considera que su aplicación no supondrá afección alguna sobre el medio ambiente.

#### Modificación F. Cambio de calificación de Aparcamiento a Servicios

El estado actual de la parcela cuya calificación se pretende modificar es el que se muestra en las imágenes siguientes. Se observa que el terreno tiene un uso en la actualidad coherente con su calificación: aparcamiento para vehículos.



*Vista panorámica de la parcela objeto de la modificación F*

Los factores que no presentarán cambios significativos con la aplicación de la modificación F serán los siguientes:

- Geología y geomorfología
- Hidrología e hidrogeología
- Consumo de recursos naturales
- Potencial agrícola y ganadera

Por otro lado, la actuación prevista afectará a los factores siguientes:

*Memoria - 58 -*



*C/. Can Dusai, 3. 07001 - Palma. Teléfono 971-425675*



Adreça de validació:

<https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=c29343d48827f1dd44c1daed5b2f1fd4c1f4b9bab685d92c64c82b86f523cf7a>

CSV: c29343d48827f1dd44c1daed5b2f1fd4c1f4b9bab685d92c64c82b86f523cf7a

- Vegetación: las especies presentes en el actual aparcamiento son pinos blancos, palmitos y matas lentiscas, entre otras. Se trata de 728 m<sup>2</sup>, donde existen únicamente algunos ejemplares de estas especies, estando el suelo circundante compactado debido al paso constante de vehículos. La parcela se encuentra rodeada del pinar de la parte posterior del sistema dunar de Cala Mesquida.



*Ortofoto de la parcela afectada por la modificación*

- Fauna: la parcela afectada es colindante con el vial, por lo que se considera que, debido al efecto de borde, no existe presencia importante de la fauna contemplada en el Bioatlas. El cambio de calificación no implicará una afección sobre la fauna presente en la parcela.
- Calidad del medio atmosférico: durante la fase de construcción de las nuevas edificaciones, o reforma de las existentes que complementen la EDAR existente, a consecuencia de los cambios en la ordenación urbanística a que se refiere esta modificación, será necesario el uso de maquinaria de obra, que dará lugar a un aumento del nivel de presión acústica, generación de polvo, presencia y acumulación de materiales.
- Paisaje: la presencia de especies vegetales en el aparcamiento actual implica la integración de éste con el entorno forestal en el que se encuentra. En el potencial desarrollo de la infraestructura EDAR, se deberá mantener, en la medida de lo posible, las especies vegetales existentes, con lo que se afectará al paisaje intrínseco de forma muy puntual. Durante la fase de construcción de las diferentes obras se producirán movimientos de tierras, presencia de maquinaria pesada, así como cúmulos de materiales, que serán visibles desde buena parte del área de estudio y sus alrededores. Por lo tanto, la calidad del paisaje intrínseco se verá reducida de forma temporal.
- Gestión de aguas residuales y residuos sólidos urbanos: el efecto del cambio de calificación supondrá la oportunidad de ampliar las instalaciones existentes de la

*Memoria - 59 -*



*C/. Can Dusai, 3. 07001 - Palma. Teléfono 971-425675*



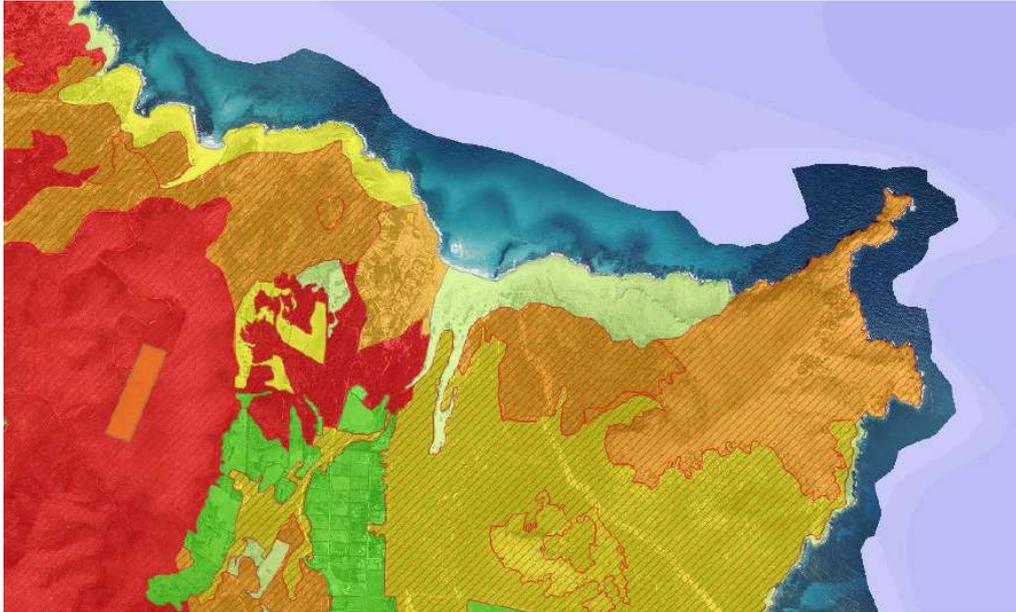
Adreça de validació:

<https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=c29343d48827f1dd44c1daed5b2f1fd4c1f4b9bab685d92c64c82b86f523cf7a>

CSV: c29343d48827f1dd44c1daed5b2f1fd4c1f4b9bab685d92c64c82b86f523cf7a

EDAR, por que se podrá mejorar el servicio que presta dicha infraestructura en el seno del ciclo del agua de la urbanización.

- Actividad económica y laboral. En fase de construcción, la ejecución de las nuevas instalaciones producirá un impacto positivo sobre la generación de empleo local. Este impacto será de carácter temporal, ya que terminará una vez finalizadas las obras. En fase de uso, no se prevé un efecto en la generación de empleo.
- Incendio: según el mapa forestal de España, el riesgo de incendio en el ámbito de las modificaciones F y L es extremadamente alto (color rojo), estando en zona ZAR (trama rayada roja).



Riesgo de incendio según el mapa forestal de España. Fuente: IDEIB

En el cuadro siguiente se sintetiza la valoración de los efectos sobre el medio ambiente identificados anteriormente, en caso de aplicación de la modificación F.

MODIFICACIÓN F. Cambio de calificación de Aparcamiento a Servicios		
EFECTO	VALORACIÓN	
	cuantitativa	persistencia
<b>FASE CONSTRUCCIÓN</b>		
Efectos sobre la vegetación	-2	Temporal
Efectos sobre la fauna	-1	Temporal
Calidad atmosférica (polvo, ruido)	-1	Temporal
Efectos sobre el paisaje extrínseco	-2	Temporal
Generación de empleo	+1	Temporal
Riesgo de incendio	-3	Temporal
<b>FASE DE USO</b>		
Efectos sobre la vegetación	-1	Permanente
Efectos sobre la fauna	0	Permanente
Efectos sobre el paisaje intrínseco	-1	Permanente

Memoria - 60 -



C/. Can Dusai, 3. 07001 - Palma. Teléfono 971-425675



Adreça de validació:

<https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=c29343d48827f1dd44c1daed5b2f1fd4c1f4b9bab685d92c64c82b86f523cf7a>

CSV: c29343d48827f1dd44c1daed5b2f1fd4c1f4b9bab685d92c64c82b86f523cf7a

Efectos sobre el paisaje extrínseco	-1	Permanente
Gestión de aguas residuales	+3	Permanente
Generación de empleo	0	Permanente

#### Modificación G. Cambio de calificación de Zona 41.24 a Espacio Libre Privado

Se modifica la calificación de unos terrenos calificados por las NS/86 como edificables, para convertirlos en espacio libre privado, impidiendo de esta forma su futura edificación. Por ello, se considera que el efecto sobre el medio ambiente será positivo, al asegurar que los terrenos permanecerán sin edificarse en el futuro.



Vista de la parcela afectada por la modificación G

#### Modificación H. Cambio de calificación de Espacio Libre Público a Zona 41.29

Se trata de unos terrenos de 2.634 m<sup>2</sup> de superficie calificados como Espacio Libre Público, cuya configuración y accesos hacen que tengan una visibilidad escasa y un uso que dista de ser público, confundándose con los usos privados de los hoteles anejos. Su centralidad en el interior de las manzanas y rodeadas de edificaciones de uso turístico ha producido un efecto colonizador por parte de los usos hoteleros.

Por ello, se propone la eliminación de estos espacios verdes centrales y la reserva de otros espacios libres públicos, anteriormente calificados como edificables, como son los contemplados en las modificaciones J y K.

Los factores que no presentarán cambios significativos con la aplicación de la modificación H serán los siguientes:

- Geología y geomorfología
- Hidrología e hidrogeología
- Consumo de recursos naturales
- Potencial agrícola y ganadera
- Fauna

Por otro lado, la actuación prevista afectará a los factores siguientes:

- Vegetación: las especies presentes en la parcela afectada son de tipo ornamental y jardinería. Existen algunos ejemplares de pinos blancos. La afección de la modificación

Memoria - 61 -



C/. Can Dusai, 3. 07001 - Palma. Teléfono 971-425675



Adreça de validació:

<https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=c29343d48827f1dd44c1daed5b2f1fd4c1f4b9bab685d92c64c82b86f523cf7a>

CSV: c29343d48827f1dd44c1daed5b2f1fd4c1f4b9bab685d92c64c82b86f523cf7a

sobre estos elementos se prevé que será baja, ya que pueden ser fácilmente trasplantables a otros puntos de la parcela, en caso de ser necesario.

- Calidad del medio atmosférico: durante la fase de construcción de las nuevas edificaciones que se desarrollen debido a la nueva calificación, será necesario el uso de maquinaria de obra, que dará lugar a un aumento del nivel de presión acústica, generación de polvo, presencia y acumulación de materiales.
- Paisaje intrínseco: la presencia de especies vegetales ornamentales implica un bajo valor paisajístico, por lo que su modificación no implicará un impacto importante sobre el paisaje.
- Gestión de aguas residuales y residuos sólidos urbanos: la construcción de nuevas edificaciones para uso turístico dará lugar a nuevas plazas hoteleras, cuyo efecto será el consumo de más recursos naturales y la gestión de un mayor volumen de aguas residuales y residuos sólidos. Cabe apuntar que este efecto se verá compensado en otras modificaciones, al resultar el total de plazas turísticas y de plazas totales reducidas en 4 y 30 unidades respectivamente.
- Actividad económica y laboral. En fase de construcción, la ejecución de las nuevas instalaciones producirá un impacto positivo sobre la generación de empleo local. Este impacto será de carácter temporal, ya que terminará una vez finalizadas las obras. En fase de uso, la creación de nuevas plazas turísticas redundará en creación de nuevo empleo en el sector hotelero. Este efecto positivo también se verá compensado en otras modificaciones.

En el cuadro siguiente se sintetiza la valoración de los efectos sobre el medio ambiente identificados anteriormente, en caso de aplicación de la modificación H.

MODIFICACIÓN H. Cambio de calificación de Espacio Libre Público a Zona 41.29		
EFECTO	VALORACIÓN	
	cuantitativa	persistencia
<b>FASE CONSTRUCCIÓN</b>		
Efectos sobre la vegetación	-1	Temporal
Calidad atmosférica (polvo, ruido)	-1	Temporal
Efectos sobre el paisaje intrínseco	-1	Temporal
Generación de empleo	+2	Temporal
<b>FASE DE USO</b>		
Efectos sobre la vegetación	-1	Permanente
Efectos sobre el paisaje intrínseco	-1	Permanente
Efectos sobre el paisaje extrínseco	-1	Permanente
Gestión de aguas residuales	-1	Permanente
Generación de empleo	+2	Permanente

Modificación I. Cambio de calificación de Espacio Libre Público a Zona 41.17; cambio de calificación de Zona 41.29 a Zona 41.17; reordenación de viales y aparcamiento

La modificación I tiene la misma motivación que la modificación H, por lo que las implicaciones ambientales son equiparables. Su magnitud sería mayor debido a que esta modificación comprende una superficie de 9.505 m<sup>2</sup>, mientras que la anterior comprendía una superficie de 2.634 m<sup>2</sup>.



MODIFICACIÓN I. Cambio de calificación de Espacio Libre Público a Zona 41.17; cambio de calificación de Zona 41.29 a Zona 41.17; reordenación de viales y aparcamiento		
EFECTO	VALORACIÓN	
	cuantitativa	persistencia
<b>FASE CONSTRUCCIÓN</b>		
Efectos sobre la vegetación	-1	Temporal
Calidad atmosférica (polvo, ruido)	-1	Temporal
Efectos sobre el paisaje intrínseco	-1	Temporal
Generación de empleo	+3	Temporal
<b>FASE DE USO</b>		
Efectos sobre la vegetación	-1	Permanente
Efectos sobre el paisaje intrínseco	-1	Permanente
Efectos sobre el paisaje extrínseco	-1	Permanente
Gestión de aguas residuales	-2	Permanente
Generación de empleo	+3	Permanente

**Modificación J. Cambio de calificación de Zona 41.24 a Espacio Libre Público**

Esta modificación consiste en calificar como espacio libre público unos terrenos de 5.866 m<sup>2</sup> anteriormente edificables. Por ello, se considera que únicamente tendrá efectos positivos sobre el medio ambiente, ya que se protege, no únicamente el terreno que se recalifica, sino también su zona de influencia, evitando que el efecto de borde se traslade a los terrenos posteriores a los del ámbito de la modificación.

**Modificación K. Cambio de calificación de Zona 41.29H a Espacio Libre Público**

La modificación K es equiparable, en cuanto a afección al medio ambiente, a la modificación J, por lo que se considera que solo se derivarán efectos positivos de su aplicación. Su ámbito comprende una superficie de 3.662 m<sup>2</sup>.

**Modificación L. Cambio de calificación de Equipamiento a Aparcamiento**

Esta modificación consiste en cambiar la calificación una parte de la parcela destinada por las NS/86 a Equipamiento y recalificarla como Aparcamiento, siguiendo la previsión del artículo 57 de las mismas NS. Debido a la descalificación de una parcela aneja a la playa de 3.487 m<sup>2</sup> con la nueva delimitación de la zona de DPMT, se hace necesaria la inclusión de una nueva zona de aparcamiento en las cercanías de la playa. Por ello, se propone reducir el suelo destinado a equipamiento privado para dedicar 4.957 m<sup>2</sup> a la calificación de aparcamiento.

Los factores que no presentarán cambios significativos con la aplicación de la modificación F serán los siguientes:

- Geología y geomorfología
- Hidrología e hidrogeología
- Consumo de recursos naturales
- Potencial agrícola y ganadera
- Gestión de aguas residuales y residuos sólidos urbanos.

Por otro lado, la actuación prevista afectará a los factores siguientes:

- Vegetación: las especies presentes en la parcela son pinos blancos y matas lentiscas, entre otras especies de sotobosque. Se trata de una superficie total de 4.957 m<sup>2</sup>. Los terrenos afectados por la modificación están delimitados por el camino de tierra que conduce a la subestación eléctrica y por el resto de pinar que compone la actual parcela de Equipamiento. En caso de aprobación de la modificación y desarrollo del

Memoria - 63 -



C/. Can Dusai, 3. 07001 - Palma. Teléfono 971-425675



Adreça de validació:

<https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=c29343d48827f1dd44c1daed5b2f1fd4c1f4b9bab685d92c64c82b86f523cf7a>

CSV: c29343d48827f1dd44c1daed5b2f1fd4c1f4b9bab685d92c64c82b86f523cf7a

proyecto de aparcamiento, la vegetación presente se verá afectada. Cabe indicar en este aspecto que, con la actual calificación, también se podrían desarrollar proyectos que darían lugar a afecciones sobre la vegetación. Por último, se deberán conservar los ejemplares compatibles con el uso de aparcamiento, adaptando la distribución de éste a la vegetación.



*Ortofoto de la parcela afectada por la modificación*

- Fauna: la parcela afectada es colindante con el vial, por lo que se considera que, debido al efecto de borde, no existe presencia importante de la fauna contemplada en el Bioatlas. El cambio de calificación no implicará una afección sobre la fauna presente en la parcela.
- Calidad del medio atmosférico: durante la fase de construcción del nuevo aparcamiento derivado de los cambios en la ordenación urbanística a que se refiere esta modificación, será necesario el uso de maquinaria de obra, que dará lugar a un aumento del nivel de presión acústica, generación de polvo, presencia y acumulación de materiales.
- Paisaje: en el potencial desarrollo del proyecto de aparcamiento, se deberá mantener, en la medida de lo posible, las especies vegetales existentes, con lo que se afectará al paisaje intrínseco de forma puntual. Durante la fase de construcción se producirán movimientos de tierras, presencia de maquinaria pesada, así como cúmulos de materiales, que serán visibles desde buena parte del área de estudio y sus alrededores. Por lo tanto, la calidad del paisaje extrínseco se verá reducida de forma temporal.

*Memoria - 64 -*



C/. Can Dusai, 3. 07001 - Palma. Teléfono 971-425675

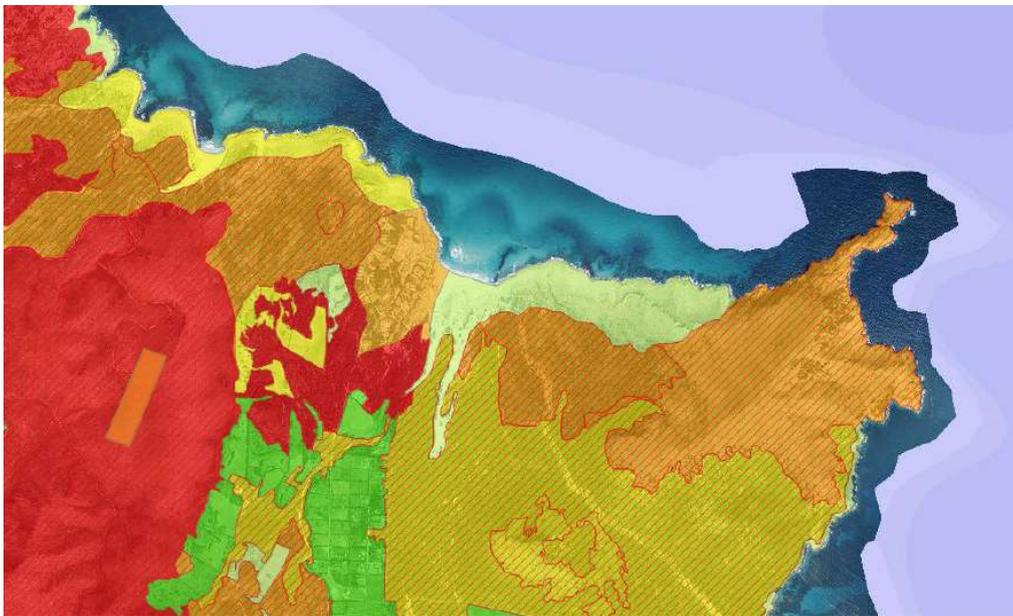


Adreça de validació:

<https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=c29343d48827f1dd44c1daed5b2f1fd4c1f4b9bab685d92c64c82b86f523cf7a>

CSV: c29343d48827f1dd44c1daed5b2f1fd4c1f4b9bab685d92c64c82b86f523cf7a

- Actividad económica y laboral. En fase de construcción, la ejecución de las nuevas instalaciones producirá un impacto positivo sobre la generación de empleo local. Este impacto será de carácter temporal, ya que terminará una vez finalizadas las obras. En fase de uso, no se prevé un efecto en la generación de empleo.
- Incendio: según el mapa forestal de España, el riesgo de incendio en el ámbito de las modificaciones F y L es extremadamente alto (color rojo), estando en zona ZAR (trama rayada roja).
- Movilidad: La creación de un nuevo aparcamiento cercano a la playa mejorará y ordenará la movilidad del núcleo urbano, habilitando una bolsa de plazas de aparcamiento necesaria debido a la demanda generada en la temporada turística. Como se ha indicado anteriormente, este nuevo emplazamiento viene a sustituir el aparcamiento suprimido entre la urbanización y la playa con la aplicación del deslinde de la zona de DPMT. Por lo tanto, se considera que la aplicación de esta modificación supondrá un efecto muy positivo para la movilidad del núcleo.



Riesgo de incendio según el mapa forestal de España. Fuente: IDEIB

En el cuadro siguiente se sintetiza la valoración de los efectos sobre el medio ambiente identificados anteriormente, en caso de aplicación de la modificación L.

MODIFICACIÓN L. Cambio de calificación de Equipamiento a Aparcamiento		
EFECTO	VALORACIÓN	
	cuantitativa	persistencia
<b>FASE CONSTRUCCIÓN</b>		
Efectos sobre la vegetación	-2	Temporal
Efectos sobre la fauna	-1	Temporal
Calidad atmosférica (polvo, ruido)	-1	Temporal
Efectos sobre el paisaje extrínseco	-2	Temporal
Generación de empleo	+1	Temporal
Riesgo de incendio	-3	Temporal
<b>FASE DE USO</b>		

Memoria - 65 -



C/. Can Dusai, 3. 07001 - Palma. Teléfono 971-425675



Adreça de validació:

<https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=c29343d48827f1dd44c1daed5b2f1fd4c1f4b9bab685d92c64c82b86f523cf7a>

CSV: c29343d48827f1dd44c1daed5b2f1fd4c1f4b9bab685d92c64c82b86f523cf7a

Efectos sobre la vegetación	-1	Permanente
Efectos sobre la fauna	0	Permanente
Efectos sobre el paisaje intrínseco	-1	Permanente
Efectos sobre el paisaje extrínseco	-1	Permanente
Efectos sobre la movilidad del núcleo urbano	+3	Permanente

Modificación M. Reajuste del límite entre las zonas 41.24 y 41.62.

Esta modificación trata de reajustar límites entre zonas para conseguir la coincidencia entre los límites de la propiedad y los límites de las calificaciones urbanísticas, por lo que se considera que no tendrá ninguna afección ni incidencia sobre el medio ambiente.

Modificación N. Reajuste del límite entre las zonas 41.24 y 41.62.

Esta modificación trata de reajustar límites entre zonas para conseguir la coincidencia entre los límites de la propiedad y los límites de las calificaciones urbanísticas, por lo que se considera que no tendrá ninguna afección ni incidencia sobre el medio ambiente.

Modificación O. Reajuste de alineaciones en un vial 'cul de sac'.

Esta modificación trata de adecuar la calificación urbanística a los usos y al trazado del vial existente, por lo que se considera que no tendrá afección ni incidencia apreciable sobre el medio ambiente.

### 6.3.- AFECCIÓN SOBRE ESPACIOS DE LA RED NATURA 2000

En el documento de alcance emitido por la CMAIB con fecha de registro 5 de octubre de 2020, se concluye que en el estudio ambiental estratégico simplificado se deberán evaluar adecuadamente las repercusiones de la modificación sobre los espacios de la Red Natura 2000 que puedan verse afectados. En este apartado se procede a analizar y evaluar los posibles efectos sobre el mencionado espacio que pueden derivarse de la aplicación de la modificación de las NS.

Tal como se ha especificado en apartados anteriores, el ámbito de la modificación se encuentra enclavado en el espacio LIC-ZEPA ES0000227 Muntanyes d'Artà. Según la ficha de este espacio, no existe Plan de Gestión del mismo; además se indica que las medidas de conservación se detallan en el Decreto 30/2007, de 30 de marzo, por el cual se aprueba el Plan de Gestión del Lugar de Importancia Comunitaria (LIC) Muntanyes d'Artà (ES0000227). A pesar de ello, se comprueba que dicho decreto solamente contiene la regulación de determinadas actividades en el ámbito de la zona marina del LIC.

En el artículo 6 de la Directiva de Hábitats se define cómo se gestionan y protegen los espacios de la Red Natura 2000. En los apartados 6 (1) y 6 (2) se exige a los Estados Miembros que, dentro de la Red Natura 2000:

- Tomen las medidas de conservación apropiadas para mantener y restaurar los hábitats y las especies para las cuales el sitio ha sido designado a un estado de conservación favorable;
- Eviten actividades dañinas que puedan perturbar significativamente a estas especies o deteriorar los hábitats de las especies protegidas o tipos de hábitats.

Los apartados 6 (3) y 6 (4) establecen el procedimiento que debe seguirse al planificar nuevos desarrollos que puedan afectar a un lugar Natura 2000. Por lo tanto:

Memoria - 66 -



C/. Can Dusai, 3. 07001 - Palma. Teléfono 971-425675



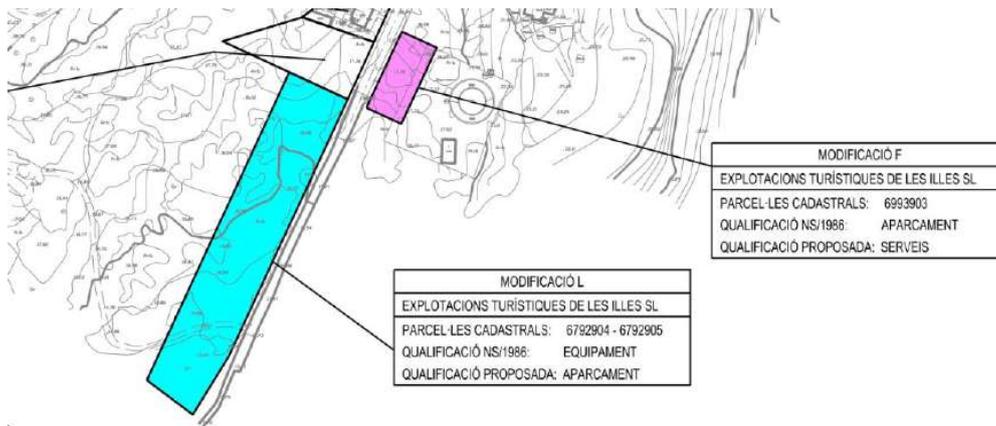
Adreça de validació:

<https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=c29343d48827f1dd44c1daed5b2f1fd4c1f4b9bab685d92c64c82b86f523cf7a>

CSV: c29343d48827f1dd44c1daed5b2f1fd4c1f4b9bab685d92c64c82b86f523cf7a

- Todo plan o proyecto que pueda tener un efecto significativo en la Red Natura 2000, ya sea individualmente o en combinación con otros planes o proyectos, deberá someterse a una evaluación adecuada para determinar sus implicaciones en el espacio. Las autoridades competentes solo podrán aceptar el plan o proyecto después de haber comprobado que no afectará negativamente a la integridad del lugar en cuestión (artículo 6.3).
- En circunstancias excepcionales, un plan o proyecto puede seguir adelante, a pesar de una evaluación negativa, siempre que no haya soluciones alternativas y el plan o proyecto se considere justificado por razones imperiosas de interés público superior. En tales casos, el Estado miembro debe tomar las medidas compensatorias adecuadas para garantizar la protección de la coherencia general de la red N2000. (artículo 6.4).

De las modificaciones introducidas en el documento urbanístico, se considera que las modificaciones F y L son susceptibles de tener efectos sobre el espacio de RN2000. En este punto, cabe destacar que estas modificaciones plantean cambios de calificación, por un lado, de Aparcamiento a Servicios (modificación F) y de Equipamiento a Servicios (modificación L). Con ello se quiere denotar que con la normativa actual ya es preceptivo el desarrollo de proyectos en ambas parcelas, diferentes a los contemplados en la modificación, pero que también podrían inducir efectos sobre el medio ambiente existente y sobre el espacio de la Red Natura 2000. Es por ello que se concluye que la aplicación de la modificación 1/2021 no implica un aumento de los efectos sobre el medio ambiente, en el ámbito de las modificaciones F y L. Los impactos derivados del desarrollo de proyectos constructivos en ambas parcelas ya se evaluaron debidamente, previo a la aprobación de las NS/1986 vigentes.



Cabe destacar que los efectos de la aplicación de ambas modificaciones (F y L) se han analizado anteriormente, y en el apartado 10 se detallan las medidas preventivas, reductoras o correctoras que resultarán en un impacto total no negativo.

Por último, se considera importante denotar que ninguna de las modificaciones propuestas implica un aumento del suelo urbano, por lo que las potenciales afecciones solo tendrían efectos en el propio núcleo urbano.

Memoria - 67 -



C/. Can Dusai, 3. 07001 - Palma. Teléfono 971-425675



Adreça de validació:

<https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=c29343d48827f1dd44c1daed5b2f1fd4c1f4b9bab685d92c64c82b86f523cf7a>

CSV: c29343d48827f1dd44c1daed5b2f1fd4c1f4b9bab685d92c64c82b86f523cf7a

## **7. EFECTOS PREVISIBLES SOBRE PLANES SECTORIALES Y TERRITORIALES CONCURRENTES**

No se observan efectos negativos previsibles sobre los planes sectoriales y territoriales, quedando únicamente como consecuencia de la modificación puntual de las NS de Capdepera los efectos positivos que conlleva su aplicación.

A continuación, se transcribe del documento urbanístico la justificación y motivación de la redacción de la modificación:

*“En la descripción detallada de cada una de las modificaciones se justifican los respectivos motivos paraproponer y conseguir su aprobación.*

*La conveniencia de llevar a cabo el conjunto de las modificaciones más importantes, como son las que tratan del intercambio de ubicación de los Espacios Libres Públicos, tienen que ver claramente con los intereses públicos y privados, coincidentes en estos casos, dado que se consigue que los nuevos Espacios Libres Públicos mejoren la ubicación, funcionalidad y accesibilidad de los calificados actualmente.*

*A la vez, la posibilidad de agrupar la superficie de suelo correspondiente de los actuales Espacios Libres Públicos calificados en las NS/1986 a las parcelas que los rodean, con los establecimientos turísticos existentes en ellas, incrementarán la calidad del producto turístico, interés de carácter privado, pero en línea con una de las finalidades importantes del PIAT.*

*La oportunidad de modificar las NS/1986 en el sentido de que se pretende proviene de dos circunstancias: la primera, la coincidencia mencionada antes entre los intereses públicos y los intereses privados, que mejora el espacio público y el espacio privado. La segunda, que aún no se ha llevado a cabo la cesión al Ayuntamiento de los terrenos calificados en el Plan Parcial de 1970 y en las NS/1986 como Espacios libres Públicos, lo que facilita enormemente los cambios de calificación.”*

Memoria - 68 -



C/. Can Dusai, 3. 07001 - Palma. Teléfono 971-425675



Adreça de validació:

<https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=c29343d48827f1dd44c1daed5b2f1fd4c1f4b9bab685d92c64c82b86f523cf7a>

CSV: c29343d48827f1dd44c1daed5b2f1fd4c1f4b9bab685d92c64c82b86f523cf7a

Pàgina 18/47

## **8. MOTIVACIÓN DE LA APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE EAE SIMPLIFICADA**

En este apartado se exponen los motivos que han llevado a acogerse al procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada, de acuerdo a la Ley 21/2013 de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, a la Ley 12/2016, de 17 de agosto, de evaluación ambiental de las Illes Balears (LEAIB), así como a los criterios que para la aplicación de sus determinaciones ha definido la Comisión de Medio Ambiente de las Illes Balears (CMAIB) en el documento de alcance.

En el art. 6 de la Ley 21/2013 se indica el ámbito de aplicación de la evaluación ambiental estratégica:

1. Serán objeto de una evaluación ambiental estratégica ordinaria los planes y programas, así como sus modificaciones, que se adopten o aprueben por una Administración pública y cuya elaboración y aprobación venga exigida por una disposición legal o reglamentaria o por acuerdo del Consejo de Ministros o del Consejo de Gobierno de una comunidad autónoma, cuando:
  - a) Establezcan el marco para la futura autorización de proyectos legalmente sometidos a evaluación de impacto ambiental y se refieran a la agricultura, ganadería, silvicultura, acuicultura, pesca, energía, minería, industria, transporte, gestión de residuos, gestión de recursos hídricos, ocupación del dominio público marítimo terrestre, utilización del medio marino, telecomunicaciones, turismo, ordenación del territorio urbano y rural, o del uso del suelo; o bien,
  - b) Requieran una evaluación por afectar a espacios Red Natura 2000 en los términos previstos en la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.
  - c) Los comprendidos en el apartado 2 cuando así lo decida caso por caso el órgano ambiental en el informe ambiental estratégico de acuerdo con los criterios del anexo V.
  - d) Los planes y programas incluidos en el apartado 2, cuando así lo determine el órgano ambiental, a solicitud del promotor.
2. Serán objeto de una evaluación ambiental estratégica simplificada:
  - a) Las modificaciones menores de los planes y programas mencionados en el apartado anterior.
  - b) Los planes y programas mencionados en el apartado anterior que establezcan el uso, a nivel municipal, de zonas de reducida extensión.
  - c) Los planes y programas que, estableciendo un marco para la autorización en el futuro de proyectos, no cumplan los demás requisitos mencionados en el apartado anterior.

En el documento de alcance redactado por la CMAIB se cita la memoria urbanística analizada; concretamente se detalla el cuadro comparativo de diferencias entre la ordenación vigente y la ordenación resultante de la modificación. A continuación, se detalla el cuadro incluido en la memoria de la modificación 1/2021:

*Memoria - 69 -*



*C/. Can Dusai, 3. 07001 - Palma. Teléfono 971-425675*



Adreça de validació:

<https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=c29343d48827f1dd44c1daed5b2f1fd4c1f4b9bab685d92c64c82b86f523cf7a>

CSV: c29343d48827f1dd44c1daed5b2f1fd4c1f4b9bab685d92c64c82b86f523cf7a

DIFERENCIAS ENTRE LA PRESENT MODIFICACIO 1/2021 I LES NS/86 MODIFICADES PER LA DELIMITACIO DE LA ZDPMT												
Zones urbanístiques	NS/86 modificades per la delimitació de la ZDPMT (A)				MODIFICACIONS NS 1/2021 (B)				DIFERÈNCIA (B - A)			
	Superfície sòl	Superfície sostre	Població turística	Població total	Superfície sòl	Superfície sostre	Població turística	Població total	Superfície sòl	Superfície sostre	Població turística	Població total
41-15 Turístic	2.543	2.034	42	42	0	0	0	0	-2.543	-2.034	-42	-42
41-16 Turístic	9.009	8.108	150	150	9.203	8.283	153	153	194	175	3	3
41-17 Turístic	24.243	28.284	404	404	32.460	37.870	541	541	8.217	9.587	137	137
41-17R Residencial	0	0	0	0	2.191	1.972	0	11	2.191	1.972	0	11
41-24 Residencial	60.098	54.088	0	300	51.483	46.335	0	257	-8.615	-7.754	0	-43
41-29 Turístic	21.669	25.281	361	361	19.447	22.688	324	324	-2.222	-2.592	-37	-37
41-29H Turístic	3.662	3.296	61	61	0	0	0	0	-3.662	-3.296	-61	-61
41-30 Turístic	43.727	49.557	729	729	43.519	49.322	725	725	-208	-236	-3	-3
41-62 Residencial	12.977	15.140	0	195	13.362	15.589	0	200	385	449	0	6
Equipament E	25.874	25.874	0	0	20.101	20.101	0	0	-5.773	-5.773	0	0
Serveis S	1.586	0	0	0	3.533	0	0	0	1.947	0	0	0
Aparcament Pa	1.485	0	0	0	5.780	0	0	0	4.295	0	0	0
Espai lliure públic P	26.498	0	0	0	31.869	0	0	0	5.371	0	0	0
Espai lliure privat Pr	0	0	0	0	2.309	0	0	0	2.309	0	0	0
Vials	36.800	0	0	0	34.914	0	0	0	-1.886	0	0	0
Total	270.171	211.662	1748	2.243	270.171	202.159	1.744	2.213	0	-9.503	-4	-30

Como se puede comprobar, el conjunto de modificaciones propuestas no implica una variación de en la superficie del suelo urbano y supone una disminución del techo edificable de 9.503 m<sup>2</sup> y una disminución de población de 30 personas, variaciones que no permiten afirmar que se produzcan cambios fundamentales de las estrategias, directrices y propuestas o de la cronología del planeamiento municipal, pero que producen diferencias en los efectos previstos o en la zona de influencia.

En el punto 6 del documento de alcance se especifica que, al considerarse una modificación menor, y visto lo expresado en el párrafo anterior, de acuerdo con la definición del artículo 5 de la Ley 21/2013, se debería sujetar a evaluación ambiental estratégica simplificada, según establece el artículo 9.4a) de la Ley 12/2016. El documento de alcance concluye que la modificación planteada se encuentra sujeta a evaluación ambiental estratégica simplificada.

Memoria - 70 -



C/. Can Dusai, 3. 07001 - Palma. Teléfono 971-425675



Adreça de validació:

<https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=c29343d48827f1dd44c1daed5b2f1fd4c1f4b9bab685d92c64c82b86f523cf7a>

CSV: c29343d48827f1dd44c1daed5b2f1fd4c1f4b9bab685d92c64c82b86f523cf7a

## 9. RESUMEN DE LOS MOTIVOS DE SELECCIÓN DE LAS ALTERNATIVAS

Tal como se ha especificado en apartados anteriores, fruto del proceso de elaboración del documento urbanístico, se obtienen las siguientes alternativas:

- Alternativa “Cero”. No realizar ninguna modificación en la planificación vigente.
- Ubicaciones alternativas de las zonas verdes.
- Ubicaciones alternativas de las zonas de aparcamiento

Por otro lado, se justifica la inexistencia de alternativas, a parte de la alternativa cero, para la mayoría de las modificaciones puntuales planteadas, referentes a reajuste de alineaciones, cambios de calificaciones y cambios de trazado de viales y pasos.

### ALTERNATIVAS ZONAS VERDES

En el ámbito del núcleo urbano de Cala Mesquida se cuentan diversas parcelas que podrían albergar la zona verde que se pretende reubicar. Como ya se ha especificado en el apartado anterior, y tal como se explica en el documento urbanístico, se pretende compensar la supresión de varios espacios libres públicos o zonas verdes con la creación de una zona verde fácilmente accesible e identificable.

Las zonas verdes que se pretenden suprimir y reubicar se encuentran, en algunos casos ubicadas en parcelas de difícil acceso, y en otros casos con un uso actual no compatible con el de zona verde.

En el proceso de redacción de la modificación puntual, se han analizado diferentes alternativas para la ubicación de la zona verde o espacio libre público compensatorio, en base a la disponibilidad de suelo, a la idoneidad del emplazamiento y a la estructura de la propiedad.

En primer lugar, se desclasifica la parcela descrita en la modificación B, al tratarse de unos terrenos de propiedad pública, que pasarán de calificación tipo 41.15, con uso turístico, a espacio libre público. Se recupera de esta manera una parcela en primera línea de costa, y se evita su posible edificación.

En segundo lugar, se estudian diversas parcelas de propiedad privada para acceder a la compensación y implantar nuevas zonas verdes. Se estudian las parcelas que se detallan en la siguiente imagen, y se valoran los aspectos anteriormente mencionados (accesibilidad, identificabilidad e idoneidad general de emplazamiento).

Memoria - 71 -



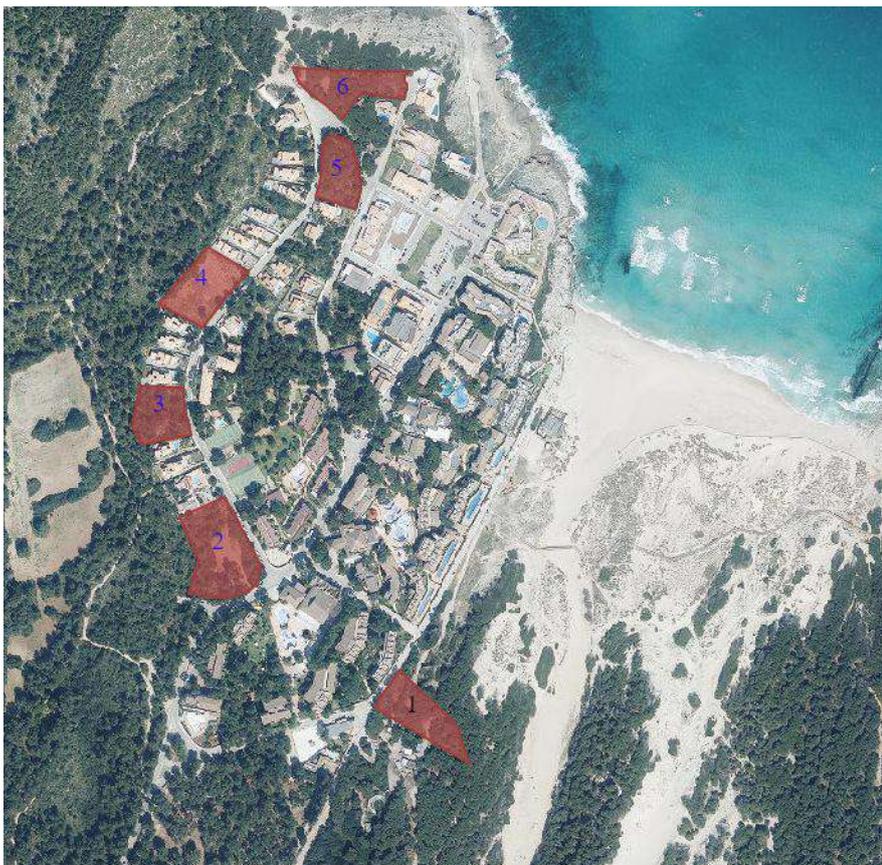
C/. Can Dusai, 3. 07001 - Palma. Teléfono 971-425675



Adreça de validació:

<https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=c29343d48827f1dd44c1daed5b2f1fd4c1f4b9bab685d92c64c82b86f523cf7a>

CSV: c29343d48827f1dd44c1daed5b2f1fd4c1f4b9bab685d92c64c82b86f523cf7a



*Ubicación de las parcelas estudiadas para la ubicación de las zonas verdes*

Con los criterios anteriormente mencionados y debido especialmente a la idoneidad del emplazamiento al tratarse de una parcela que linda con la zona de DPMT, se elige la parcela 1 como la más apta para albergar una nueva zona verde. Se corresponde a la modificación K, que conlleva la conversión en Espacio Libre Público de un total de 3.662 m<sup>2</sup>.

Entre las 5 ubicaciones alternativas restantes, y valorando especialmente la accesibilidad i la identificabilidad, se opta por la parcela 2 como también apta para albergar una nueva zona verde o espacio libre público. Se corresponde con la modificación J, que conlleva la conversión en Espacio Libre Público de un total de 5.866 m<sup>2</sup>.

#### ALTERNATIVAS APARCAMIENTO.

Con la supresión de la parcela destinada a aparcamiento en las NS/86, debido a la modificación de éstas en aplicación de la Ley de Costas, se constata la necesidad de contar con una nueva zona destinada a aparcamiento. Del mismo modo que con las zonas verdes, en el proceso de redacción del documento urbanístico se procedió a estudiar diferentes alternativas para la ubicación de la parcela dedicada a aparcamiento, teniendo en cuenta los criterios de idoneidad del emplazamiento, cercanía a la zona de playa, identificabilidad, accesibilidad y estructura de la propiedad.

Se han estudiado las parcelas que se detallan en la siguiente imagen:

*Memoria - 72 -*



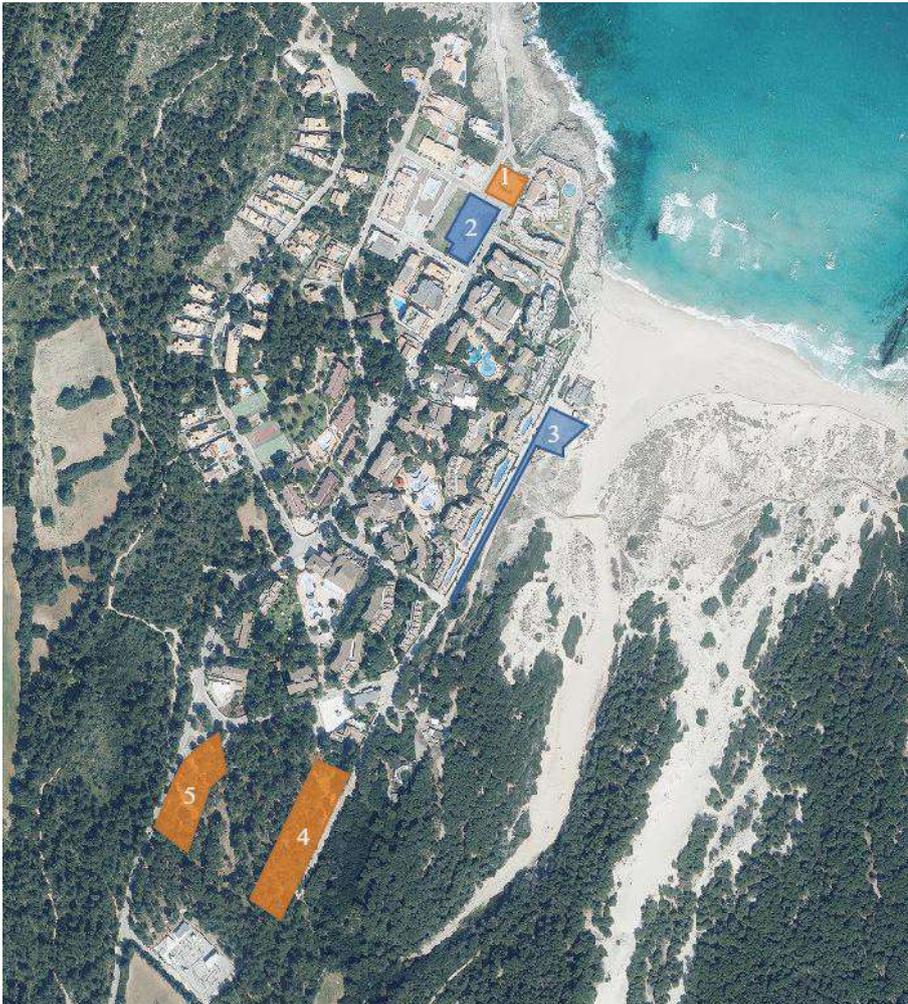
*C/. Can Dusai, 3. 07001 - Palma. Teléfono 971-425675*



Adreça de validació:

<https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=c29343d48827f1dd44c1daed5b2f1fd4c1f4b9bab685d92c64c82b86f523cf7a>

CSV: c29343d48827f1dd44c1daed5b2f1fd4c1f4b9bab685d92c64c82b86f523cf7a



*Ubicación de las parcelas estudiadas para la ubicación de aparcamientos*

Las parcelas sombreadas en color azul corresponden a parcelas que se han tenido que descartar del estudio de alternativas por diversas razones. La parcela 2 es actualmente un terreno con calificación de Equipamiento cuyo uso real es el de aparcamiento, como se puede observar en las imágenes. Para abastecer de una bolsa de aparcamiento, se opta por la parcela 1, ya que parte de la misma ya estaba calificada como aparcamiento.

Por otro lado, la parcela 3 comprende un terreno desclasificado en aplicación de la Ley de Costas, por quedar ubicado dentro del DPMT. Con la finalidad de abastecer de aparcamiento al extremo sur de la urbanización, así como premiar la cercanía al acceso a la zona de playa, se estudian las parcelas 4 y 5, de semejantes características. Se opta finalmente por la parcela 4 para ubicar el aparcamiento, por su mayor cercanía al acceso a la playa.

*Memoria - 73 -*



C/. Can Dusai, 3. 07001 - Palma. Teléfono 971-425675



Adreça de validació:

<https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=c29343d48827f1dd44c1daed5b2f1fd4c1f4b9bab685d92c64c82b86f523cf7a>

CSV: c29343d48827f1dd44c1daed5b2f1fd4c1f4b9bab685d92c64c82b86f523cf7a

## **10. MEDIDAS PREVISTAS PARA PREVENIR, REDUCIR O CORREGIR LOS EFECTOS NEGATIVOS**

A continuación, se enumeran y proponen una serie de medidas para controlar la magnitud de las alteraciones registradas y hacer un seguimiento. Finalmente se definen los impactos residuales que todavía permanecerán en el medio una vez aplicadas estas medidas. Se definen las medidas para cada uno de los efectos identificados y evaluados en el apartado 6 del presente documento.

### Modificación F. Cambio de calificación de Aparcamiento a Servicios

Se plantean a continuación las medidas específicas a aplicar en el ámbito de la modificación F:

F1. Medidas para prevenir o corregir los efectos sobre la vegetación. Se deberán proyectar las nuevas instalaciones de la EDAR de tal forma que se respete el mayor número posible de ejemplares existentes. En caso de existir ejemplares no compatibles con las instalaciones proyectadas, éstos se eliminarán y será obligatoria su reposición mediante la plantación de ejemplares de la misma especie, en número igual a los eliminados, en espacios de la parcela no edificados.

F2. Medidas para prevenir los efectos sobre la fauna. En la fase de construcción se generará ruido, polvo, vibraciones, etc. que pueden alterar el estado de la fauna en la zona de influencia. Por ello se adoptarán medidas preventivas tales como la preferencia de ejecución de las obras en épocas de baja nidificación de las aves presentes en el entorno.

F3. Medidas para prevenir o corregir efectos sobre la calidad atmosférica durante las obras. Se minimizará la formación de polvo y otras partículas mediante el regado diario de la zona de obras. Para el control del ruido, se establecerá un horario en el que no podrán realizarse tareas ruidosas, como trabajos con máquinas de corte, excavación con martillo, etc. Ello facilitará la convivencia entre los residentes o usuarios de la urbanización y la ejecución de las obras.

F4. Medidas para corregir efectos sobre el paisaje extrínseco. Durante el proceso de obras, se colocará un vallado de mínimo 2 metros de altura, opaco, que impedirá la visión del ámbito de la obra desde el exterior.

F5. Medidas para corregir o prevenir el riesgo de incendio durante las obras.

- Incluir la evaluación del riesgo y las medidas de prevención de incendios en el Estudio de Seguridad y Salud del proyecto y en el Plan de Seguridad y Salud de la obra, para asegurar la aplicación de dichas medidas en obra.
- Mantener el orden y limpieza en el puesto de trabajo.
- Almacenar los productos inflamables por separado.
- Disponer y señalizar según normativa los equipos de extinción de fuego, las salidas de evacuación, los cuadros eléctricos, etc.
- Señalizar y aplicar la prohibición de fumar en centros de trabajo.

F6. Medidas para corregir los efectos sobre el paisaje intrínseco. En fase de uso, se dará preferencia a la plantación de especies autóctonas, presentes en la zona de influencia, con bajos requerimientos hídricos.

Memoria - 74 -



C/. Can Dusai, 3. 07001 - Palma. Teléfono 971-425675



Adreça de validació:

<https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=c29343d48827f1dd44c1daed5b2f1fd4c1f4b9bab685d92c64c82b86f523cf7a>

CSV: c29343d48827f1dd44c1daed5b2f1fd4c1f4b9bab685d92c64c82b86f523cf7a

F7. Medidas para corregir los efectos sobre el paisaje extrínseco. En fase de uso, además de la plantación de especies autóctonas, se incluirá en el perímetro de la parcela una pantalla vegetal, que impida la visión directa de la EDAR desde el vial colindante.

En el cuadro siguiente se sintetiza la valoración final de los efectos sobre el medio ambiente una vez aplicadas las medidas correctivas o preventivas, descritas anteriormente en el ámbito de la modificación F.

MODIFICACIÓN F. Cambio de calificación de Aparcamiento a Servicios			
EFEECTO	Valor inicial	Medida	Valor final
FASE CONSTRUCCIÓN			
Efectos sobre la vegetación	-2	F1	0
Efectos sobre la fauna	-1	F2	0
Calidad atmosférica (polvo, ruido)	-1	F3	0
Efectos sobre el paisaje extrínseco	-2	F4	0
Generación de empleo	+1	-	+1
Riesgo de incendio	-3	F5	0
FASE DE USO			
Efectos sobre la vegetación	-1	F1	0
Efectos sobre el paisaje intrínseco	-1	F6	0
Efectos sobre el paisaje extrínseco	-1	F7	0
Gestión de aguas residuales	+3	-	+3

#### Modificación H. Cambio de calificación de Espacio Libre Público a Zona 41.29

Se plantean a continuación las medidas específicas a aplicar en el ámbito de la modificación H:

H1. Medidas para prevenir efectos sobre la vegetación. Los proyectos que se desarrollen en los terrenos afectados por esta modificación deberán prever la conservación de los ejemplares existentes, como pinos, palmitos y matas lentiscas. En caso de existir ejemplares no compatibles con el espacio proyectado, éstos se eliminarán y será obligatoria su reposición mediante la plantación de ejemplares de la misma especie, en número igual a los eliminados, en espacios de la parcela no afectados por las previsibles obras.

H2. Medidas para prevenir o corregir efectos sobre la calidad atmosférica durante las obras. Se minimizará la formación de polvo y otras partículas mediante el regado diario de la zona de obras. Para el control del ruido, se establecerá un horario en el que no podrán realizarse tareas ruidosas, como trabajos con máquinas de corte, excavación con martillo, etc. Ello facilitará la convivencia entre los residentes o usuarios de la urbanización y la ejecución de las obras.

H3. Medidas para corregir los efectos sobre el paisaje intrínseco. En fase de uso, se dará preferencia a la plantación de especies autóctonas, presentes en la zona de influencia, con bajos requerimientos hídricos. En caso de prever edificaciones, el diseño de las fachadas deberá respetar la fisonomía del resto de la urbanización.

H4. Medidas para corregir los efectos sobre el paisaje extrínseco. En fase de uso, además de la plantación de especies autóctonas, en caso de prever edificaciones, el diseño de las fachadas deberá respetar la fisonomía del resto de la urbanización.

H5. Medidas para prevenir efectos sobre la gestión de aguas residuales. Se deberá asegurar que redes de evacuación de aguas de las nuevas edificaciones que se puedan desarrollar sean

Memoria - 75 -



C/. Can Dusai, 3. 07001 - Palma. Teléfono 971-425675



Adreça de validació:

<https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=c29343d48827f1dd44c1daed5b2f1fd4c1f4b9bab685d92c64c82b86f523cf7a>

CSV: c29343d48827f1dd44c1daed5b2f1fd4c1f4b9bab685d92c64c82b86f523cf7a

separativas, evacuando las aguas pluviales y las aguas residuales a las respectivas redes. Al no aumentar la población en el conjunto de la urbanización, no se prevén efectos sobre el dimensionamiento de la EDAR, derivados de la aplicación de la modificación H.

En el cuadro siguiente se sintetiza la valoración final de los efectos sobre el medio ambiente una vez aplicadas las medidas correctivas o preventivas descritas anteriormente en el ámbito de la modificación H.

MODIFICACIÓN H. Cambio de calificación de Espacio Libre Público a Zona 41.29			
EFFECTO	Valor inicial	Medida	Valor final
FASE CONSTRUCCIÓN			
Efectos sobre la vegetación	-1	H1	0
Calidad atmosférica (polvo, ruido)	-1	H2	0
Efectos sobre el paisaje intrínseco	-1	H3	0
Generación de empleo	+2	-	+2
FASE DE USO			
Efectos sobre la vegetación	-1	H1	0
Efectos sobre el paisaje intrínseco	-1	H3	0
Efectos sobre el paisaje extrínseco	-1	H4	0
Gestión de aguas residuales	-1	H5	0
Generación de empleo	+2	-	+2

Modificación I. Cambio de calificación de Espacio Libre Público a Zona 41.17; cambio de calificación de Zona 41.29 a Zona 41.17; reordenación de viales y aparcamiento

Se plantean a continuación las medidas específicas a aplicar en el ámbito de la modificación I, semejantes a las planteadas para la modificación H:

11. Medidas para prevenir efectos sobre la vegetación. Los proyectos que se desarrollen en los terrenos afectados por esta modificación deberán prever la conservación de los ejemplares existentes, como pinos, palmitos y matas lentiscas. En caso de existir ejemplares no compatibles con el espacio proyectado, éstos se eliminarán y será obligatoria su reposición mediante la plantación de ejemplares de la misma especie, en número igual a los eliminados, en espacios de la parcela no afectados por las previsibles obras.

12. Medidas para prevenir o corregir efectos sobre la calidad atmosférica durante las obras. Se minimizará la formación de polvo y otras partículas mediante el regado diario de la zona de obras. Para el control del ruido, se establecerá un horario en el que no podrán realizarse tareas ruidosas, como trabajos con máquinas de corte, excavación con martillo, etc. Ello facilitará la convivencia entre los residentes o usuarios de la urbanización y la ejecución de las obras.

13. Medidas para corregir los efectos sobre el paisaje intrínseco. En fase de uso, se dará preferencia a la plantación de especies autóctonas, presentes en la zona de influencia, con bajos requerimientos hídricos. En caso de prever edificaciones, el diseño de las fachadas deberá respetar la fisonomía del resto de la urbanización.

14. Medidas para corregir los efectos sobre el paisaje extrínseco. En fase de uso, además de la plantación de especies autóctonas, en caso de prever edificaciones, el diseño de las fachadas deberá respetar la fisonomía del resto de la urbanización.

Memoria - 76 -



C/. Can Dusai, 3. 07001 - Palma. Teléfono 971-425675



Adreça de validació:

<https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=c29343d48827f1dd44c1daed5b2f1fd4c1f4b9bab685d92c64c82b86f523cf7a>

CSV: c29343d48827f1dd44c1daed5b2f1fd4c1f4b9bab685d92c64c82b86f523cf7a

I5. Medidas para prevenir efectos sobre la gestión de aguas residuales. Se deberá asegurar que redes de evacuación de aguas de las nuevas edificaciones que se puedan desarrollar sean separativas, evacuando las aguas pluviales y las aguas residuales a las respectivas redes. Al no aumentar la población en el conjunto de la urbanización, no se prevén efectos sobre el dimensionamiento de la EDAR, derivados de la aplicación de la modificación I.

En el cuadro siguiente se sintetiza la valoración final de los efectos sobre el medio ambiente una vez aplicadas las medidas correctivas o preventivas, descritas anteriormente en el ámbito de la modificación I.

MODIFICACIÓN I. Cambio de calificación de Espacio Libre Público a Zona 41.17; cambio de calificación de Zona 41.29 a Zona 41.17; reordenación de viales y aparcamiento			
EFFECTO	Valor inicial	Medida	Valor final
FASE CONSTRUCCIÓN			
Efectos sobre la vegetación	-1	I1	0
Calidad atmosférica (polvo, ruido)	-1	I2	0
Efectos sobre el paisaje intrínseco	-1	I3	0
Generación de empleo	+3	-	+3
FASE DE USO			
Efectos sobre la vegetación	-1	I1	0
Efectos sobre el paisaje intrínseco	-1	I3	0
Efectos sobre el paisaje extrínseco	-1	I4	0
Gestión de aguas residuales	-2	I5	0
Generación de empleo	+3	-	+3

#### Modificación L. Cambio de calificación de Equipamiento a Aparcamiento

Se plantean a continuación las medidas específicas a aplicar en el ámbito de la modificación L:

L1. Medidas para prevenir o corregir los efectos sobre la vegetación. Se deberán proyectar el nuevo aparcamiento de tal forma que se respete el mayor número posible de ejemplares existentes. En caso de existir ejemplares no compatibles con la distribución óptima proyectada del aparcamiento, éstos se eliminarán y será obligatoria su reposición mediante la plantación de ejemplares de la misma especie, en número igual a los eliminados, en espacios de la parcela no afectados por las previsible obras.

L2. Medidas para prevenir los efectos sobre la fauna. En la fase de construcción se generará ruido, polvo, vibraciones, etc. que pueden alterar el estado de la fauna en la zona de influencia. Por ello se adoptarán medidas preventivas tales como la preferencia de ejecución de las obras en épocas de baja nidificación de las aves presentes en el entorno.

L3. Medidas para prevenir o corregir efectos sobre la calidad atmosférica durante las obras. Se minimizará la formación de polvo y otras partículas mediante el regado diario de la zona de obras. Para el control del ruido, se establecerá un horario en el que no podrán realizarse tareas ruidosas, como trabajos con máquinas de corte, excavación con martillo, etc. Ello facilitará la convivencia entre los residentes o usuarios de la urbanización y la ejecución de las obras.

L4. Medidas para corregir efectos sobre el paisaje extrínseco. Durante el proceso de obras, se colocará un vallado de mínimo 2 metros de altura, opaco, que impedirá la visión del ámbito de la obra desde el exterior.

Memoria - 77 -



C/. Can Dusai, 3. 07001 - Palma. Teléfono 971-425675



Adreça de validació:

<https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=c29343d48827f1dd44c1daed5b2f1fd4c1f4b9bab685d92c64c82b86f523cf7a>

CSV: c29343d48827f1dd44c1daed5b2f1fd4c1f4b9bab685d92c64c82b86f523cf7a

L5. Medidas para corregir o prevenir el riesgo de incendio durante las obras.

- a. Incluir la evaluación del riesgo y las medidas de prevención de incendios en el Estudio de Seguridad y Salud del proyecto y en el Plan de Seguridad y Salud de la obra, para asegurar la aplicación de dichas medidas en obra.
- b. Mantener el orden y limpieza en el puesto de trabajo.
- c. Almacenar los productos inflamables por separado.
- d. Disponer y señalizar según normativa los equipos de extinción de fuego, las salidas de evacuación, los cuadros eléctricos, etc.
- e. Señalizar y aplicar la prohibición de fumar en centros de trabajo.

L6. Medidas para corregir los efectos sobre el paisaje intrínseco. En fase de uso, se dará preferencia a la plantación de especies autóctonas, presentes en la zona de influencia, con bajos requerimientos hídricos.

L7. Medidas para corregir los efectos sobre el paisaje extrínseco. En fase de uso, además de la plantación de especies autóctonas, se incluirá en el perímetro de la parcela una pantalla vegetal de altura media, que impida la visión directa del estacionamiento desde el vial y las parcelas colindantes.

En el cuadro siguiente se sintetiza la valoración final de los efectos sobre el medio ambiente una vez aplicadas las medidas correctivas o preventivas, descritas anteriormente en el ámbito de la modificación L.

MODIFICACIÓN L. Cambio de calificación de Equipamiento a Aparcamiento			
EFECTO	Valor inicial	Medida	Valor final
<b>FASE CONSTRUCCIÓN</b>			
Efectos sobre la vegetación	-2	L1	0
Efectos sobre la fauna	-1	L2	0
Calidad atmosférica (polvo, ruido)	-1	L3	0
Efectos sobre el paisaje extrínseco	-2	L4	0
Generación de empleo	+1	-	+1
Riesgo de incendio	-3	L5	0
<b>FASE DE USO</b>			
Efectos sobre la vegetación	-1	L1	0
Efectos sobre la fauna	0	L2	0
Efectos sobre el paisaje intrínseco	-1	L6	0
Efectos sobre el paisaje extrínseco	-1	L7	0
Efectos sobre la movilidad del núcleo urbano	+3	-	+3

Memoria - 78 -



C/. Can Dusai, 3. 07001 - Palma. Teléfono 971-425675



Adreça de validació:

<https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=c29343d48827f1dd44c1daed5b2f1fd4c1f4b9bab685d92c64c82b86f523cf7a>

CSV: c29343d48827f1dd44c1daed5b2f1fd4c1f4b9bab685d92c64c82b86f523cf7a

## **11.SEGUIMIENTO AMBIENTAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL.** **VIGILANCIA AMBIENTAL**

En primer término, cabe apuntar que la figura de planeamiento que ocupa este estudio no necesita en sí misma un seguimiento ambiental. Sí, en cambio, los proyectos que se desarrollen posteriormente en su ámbito, a causa de su aplicación. En el caso de los sectores urbanos sometidos a estudio, se trataría de los nuevos proyectos de aparcamientos, instalaciones de la EDAR y ejecución nuevas zonas verdes. En relación a los proyectos que se desarrollen en el interior de las parcelas privadas, se exigirá el cumplimiento de las medidas correctoras contempladas en el presente documento, así como las exigidas por el órgano ambiental.

El Programa de Vigilancia Ambiental (PVA) establece un sistema que garantiza el cumplimiento de las indicaciones y medidas preventivas, reductoras y/o correctoras contenidas en el Estudio Ambiental del proyecto o plan del que se trate, además de aquellas que sean adicionalmente establecidas por la Administración a través de la Declaración de Impacto Ambiental y la inserción del contenido de las misma en la autorización del correspondiente proyecto o plan.

Se describen a continuación las actuaciones más comunes, si bien, el establecimiento del periodo durante el cual han de ser consideradas, así como su periodo de seguimiento (y la redacción de los informes pertinentes) dependerán de las características propias del proyecto (tipo, acciones contempladas en el mismo, magnitud, emplazamiento...) y serán establecidas por el órgano ambiental competente.

Entre otras medidas, el Programas de Vigilancia Ambiental incluirá:

- La elaboración de un informe por parte de un técnico competente que certifique el desarrollo de las obras de acuerdo a los condicionantes establecidos en la Declaración de Impacto Ambiental.
- La elaboración periódica, tras las obras, de informes que garanticen que el desarrollo de la infraestructura y el funcionamiento de la misma se corresponde con las condiciones establecidas en la DIA y el EIA.
- Estudios de la fertilidad del suelo para asignar las dosis de fertilizante a aplicar.
- Seguimiento de la vegetación natural colindante para detectar la posible influencia del aumento de la frecuentación humana, del estrés hídrico por riego, entre otros aspectos.
- Vigilancia de la producción de lixiviados, mediante el control de:
  - El volumen y origen del agua utilizada para riego.
  - La carga de nutrientes de aguas de riego.
  - La cantidad y caracterización química de los fertilizantes empleados.
  - Calidad química de las aguas subterráneas y superficiales afectadas directamente por los lixiviados.

### **11.1. OBJETIVOS DEL PLAN**

Se propone realizar un plan de vigilancia ambiental en el que se determinen los principales impactos medioambientales a tener en consideración, así como las medidas correctoras propuestas para atenuar sus efectos negativos y vigilar el cumplimiento real.

Memoria - 79 -



C/. Can Dusai, 3. 07001 - Palma. Teléfono 971-425675



Adreça de validació:

<https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=c29343d48827f1dd44c1daed5b2f1fd4c1f4b9bab685d92c64c82b86f523cf7a>

CSV: c29343d48827f1dd44c1daed5b2f1fd4c1f4b9bab685d92c64c82b86f523cf7a

Pàgina 29/47

Este plan de vigilancia debe vigilar el cumplimiento de las medidas correctoras planteadas, así como vigilar la aparición de nuevos impactos no previstos y proponer las medidas correctoras necesarias para corregirlos o minimizarlos.

La función de un plan de vigilancia consiste, fundamentalmente, en:

- Vigilar el cumplimiento de las medidas correctoras planteadas.
- Vigilar la efectividad de dichas medidas correctoras, actuando en consecuencia sobre su intensidad y sobre su manera de ejecución.
- Vigilar la aparición de nuevos impactos no previstos y proponer medidas correctoras adicionales para corregirlos.

El PVA se estructura en una serie de bloques o materias preferentes susceptibles de control ambiental, que son los que indican a continuación.

### 11.2. CONTROL DE RESIDUOS

Con el fin de evitar la acumulación de residuos provenientes de las excavaciones de obra, y los propios de construcción y demolición de la propia obra, que por su naturaleza no puedan ser dispersados o reutilizados como relleno, se contará con los servicios de un gestor autorizado que los recogerá y los entregará a una planta o vertedero autorizado para la correcta gestión ambiental.

La retirada de estos residuos deberá llevarse a cabo de forma controlada por parte de un gestor autorizado y los residuos no podrán permanecer en la obra más de seis meses desde el momento de su depósito, según la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados. La dirección de obra quedará obligada a asegurar la trazabilidad de los mismos.

### 11.3. SEGUIMIENTO DE LAS MEDIDAS

En cumplimiento de las medidas especificadas en los apartados anteriores, así como las que formule el órgano ambiental, se deberán controlar mediante el establecimiento de unas listas de comprobación, en las que se reflejarán las medidas correctoras, lugares de aplicación, responsable de su cumplimiento, estado de seguimiento, posibles desviaciones o nuevos impactos, propuesta de nuevas medidas correctoras y su correspondiente cuantificación económica.

Del seguimiento de estas listas de comprobación se derivará la elaboración de informes que serán sometidos periódicamente, al análisis del órgano ambiental competente.

En la siguiente tabla se detallan los contenidos de referencia de los planes de vigilancia ambiental, referentes algunos de los aspectos ambientales más destacados.

<b>Aspecto ambiental</b>	<b>CONTENIDOS DE REFERENCIA DE LOS PLANES DE VIGILANCIA AMBIENTAL</b>
Afección a espacios protegidos	Se deberá controlar la afección a los espacios protegidos colindantes, al estar la zona integrada en la Red Natura 2000.

Memoria - 80 -



C/. Can Dusai, 3. 07001 - Palma. Teléfono 971-425675



Adreça de validació:

<https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=c29343d48827f1dd44c1daed5b2f1fd4c1f4b9bab685d92c64c82b86f523cf7a>

CSV: c29343d48827f1dd44c1daed5b2f1fd4c1f4b9bab685d92c64c82b86f523cf7a

Ocupación del espacio por instalaciones auxiliares	Se deberá controlar la ocupación del espacio estrictamente afectado y evitar ocupaciones no previstas, y, en cualquier caso, la recuperación de los espacios afectados con las condiciones ambientales de estado pre-operacional.
Origen de los materiales	Si se requieren materiales de préstamo, deberán proceder de canteras adaptadas al Plan Director Sectorial de Canteras o de materiales excedentarios de otras obras y actuaciones legalmente desarrolladas.
Gestión de residuos de materiales excedentarios	Se deberán conducir a destino adecuado, como es la restauración de canteras o el aprovechamiento en otras actuaciones.
Otros residuos	Es necesaria la correcta gestión de los residuos, especialmente de aquellos que sean peligrosos y que tengan capacidad contaminante.
Calidad atmosférica, emisiones de polvo y ruidos. Ejecución	Vigilancia del cumplimiento de las medidas correctoras para evitar posibles efectos sobre la población.
Gestión del suelo (tierra). Ejecución	La tierra extraída deberá destinarse a mejora del suelo de zonas verdes u otras reutilizaciones.
Relieve y morfología	La ejecución de terraplenes y desmontes deberá hacerse de acuerdo con lo que establezcan los proyectos y con medidas adecuadas para la prevención de la erosión.
Calidad de las aguas subterráneas y superficiales.	Se velará por evitar los vertidos de sustancias contaminantes que puedan alcanzar las aguas superficiales o subterráneas.
Funcionamiento de torrentes	Se comprobará que las modificaciones que se introduzcan en las parcelas más cercanas al torrente no le afecten en ninguno de los casos.
Protección de la vegetación	Se velará por que la vegetación introducida sea la adecuada, siguiendo criterios de tipo de vegetación característica del entorno y su correcta implantación. Eliminando y sustituyendo los elementos negativos que pudieran existir.
Protección del paisaje	Se establecerán las medidas necesarias de acuerdo con las características de los proyectos y los resultados de las tramitaciones ambientales.
Infraestructuras y servicios afectados	Se velará por la reposición de las infraestructuras y servicios afectados. Teniendo en cuenta la capacidad de éstos a fin de no colapsarlos y estableciendo actuaciones de mejora.
Patrimonio histórico	No afecta.



## 12. CONCLUSIONES

El presente Documento Ambiental se redacta después de haber examinado la documentación de la Modificación Puntual 1/2021 de las Normas Subsidiarias de Capdepera, correspondiente al núcleo urbano de Cala Mesquida.

Tras el análisis ambiental de dicha modificación, se puede concluir que su aplicación tendrá las siguientes consecuencias:

- Se adapta la ordenación del sector de acuerdo con la realidad existente y en cumplimiento de la normativa sobrevenida, anulando los errores e incongruencias de las NS.
- Se mejora sensiblemente la movilidad del núcleo urbano, reordenando las plazas de aparcamiento, eliminando su dispersión actual y ajustando la oferta de plazas disponibles a la demanda real.
- Se realiza una reordenación de las zonas medioambientalmente más sensibles, evitando la posible edificación de algunas de estas parcelas y aumentando la superficie dedicada a zonas verdes en el cómputo global del núcleo urbano.
- Se discrimina el uso que se da a las parcelas, según si es residencial (R) o turístico (T), adaptando las NS a la normativa de rango superior.
- El conjunto de modificaciones propuestas no implica una variación de en la superficie del suelo urbano y supone una disminución del techo edificable de 9.503 m<sup>2</sup> y una disminución de población de 30 personas

La aplicación de las medidas preventivas, minimizadoras y correctoras mencionadas en el apartado 10 de este documento anularía los previsibles impactos negativos, haciendo que estas medidas no persigan únicamente objetivos de corrección y sostenibilidad, sino que también constituyan una serie de efectos positivos y permanentes en el tiempo. Estas medidas se resumen en:

- Priorización en la utilización de vegetación autóctona de bajos requerimientos hídricos para los ajardinamientos del núcleo. Se emplearán políticas de reposición en los entornos de la unidad de actuación, realizando pantallas vegetales en los puntos que sea necesario.
- Protección y control de la contaminación de los acuíferos con la creación de mecanismos de vigilancia y control para asegurar el cumplimiento de la eliminación de residuos, recogida, tratamiento y evacuación de las aguas residuales generadas en las parcelas urbanas y hoteleras con un adecuado tratamiento. Se estudiará el posible empleo de aguas regeneradas para riego de las zonas urbanas, además de medidas de recogida de las aguas pluviales.
- Las edificaciones y las instalaciones complementarias que puedan desarrollarse tras la aplicación de la modificación puntual deberán estar totalmente integradas y deberán tener un diseño de acuerdo con su entorno, en el que no se genere ningún impacto en el paisaje de la zona.

Del análisis de los contenidos expuestos a lo largo de la Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada, se desprende que la modificación puntual planteada tiene un impacto no significativo, quedando únicamente efectos positivos, que podrán consolidarse y mejorarse mediante la aplicación de las medidas preventivas, correctoras y de seguimiento ambiental propuestas.

Memoria - 82 -



C/. Can Dusai, 3. 07001 - Palma. Teléfono 971-425675



Adreça de validació:

<https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=c29343d48827f1dd44c1daed5b2f1fd4c1f4b9bab685d92c64c82b86f523cf7a>

CSV: c29343d48827f1dd44c1daed5b2f1fd4c1f4b9bab685d92c64c82b86f523cf7a

Tras lo expuesto con anterioridad, se concluye que, una vez adoptadas las medidas propuestas en el apartado 10 de este documento, la aplicación de la Modificación 1/2021 de las Normas Subsidiarias de Capdepera es COMPATIBLE con el medio ambiente, derivándose únicamente efectos positivos para el mismo.

Capdepera, marzo de 2021

El ingeniero,

Pau Socías

*Memoria - 83 -*



*C/. Can Dusai, 3. 07001 - Palma. Teléfono 971-425675*



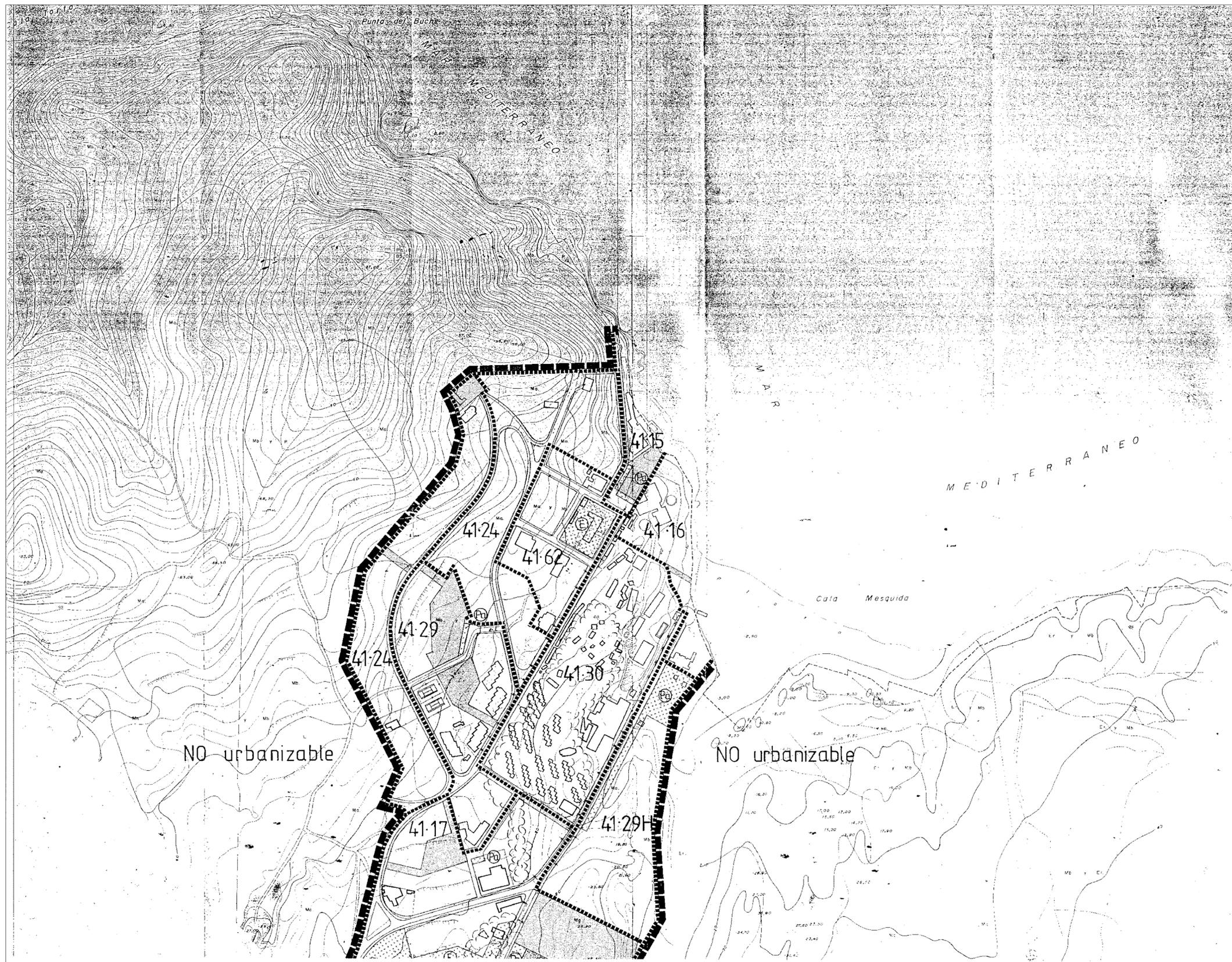
Adreça de validació:

<https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=c29343d48827f1dd44c1daed5b2f1fd4c1f4b9bab685d92c64c82b86f523cf7a>

CSV: c29343d48827f1dd44c1daed5b2f1fd4c1f4b9bab685d92c64c82b86f523cf7a

ANEJO Nº 1.-PLANOS DE ORDENACIÓN DE LAS NS/1986DE CAPDEPERAVIGENTES.





ZONAS	
1	Urbanizable
2	Urbanizable
3	Urbanizable
4	Urbanizable
5	Urbanizable
6	Urbanizable
7	Urbanizable
8	Urbanizable
9	Urbanizable
10	Urbanizable
11	Urbanizable
12	Urbanizable
13	Urbanizable
14	Urbanizable
15	Urbanizable
16	Urbanizable
17	Urbanizable
18	Urbanizable
19	Urbanizable
20	Urbanizable
21	Urbanizable
22	Urbanizable
23	Urbanizable
24	Urbanizable
25	Urbanizable
26	Urbanizable
27	Urbanizable
28	Urbanizable
29	Urbanizable
30	Urbanizable
31	Urbanizable
32	Urbanizable
33	Urbanizable
34	Urbanizable
35	Urbanizable
36	Urbanizable
37	Urbanizable
38	Urbanizable
39	Urbanizable
40	Urbanizable
41	Urbanizable
42	Urbanizable
43	Urbanizable
44	Urbanizable
45	Urbanizable
46	Urbanizable
47	Urbanizable
48	Urbanizable
49	Urbanizable
50	Urbanizable
51	Urbanizable
52	Urbanizable
53	Urbanizable
54	Urbanizable
55	Urbanizable
56	Urbanizable
57	Urbanizable
58	Urbanizable
59	Urbanizable
60	Urbanizable
61	Urbanizable
62	Urbanizable
63	Urbanizable
64	Urbanizable
65	Urbanizable
66	Urbanizable
67	Urbanizable
68	Urbanizable
69	Urbanizable
70	Urbanizable
71	Urbanizable
72	Urbanizable
73	Urbanizable
74	Urbanizable
75	Urbanizable
76	Urbanizable
77	Urbanizable
78	Urbanizable
79	Urbanizable
80	Urbanizable
81	Urbanizable
82	Urbanizable
83	Urbanizable
84	Urbanizable
85	Urbanizable
86	Urbanizable
87	Urbanizable
88	Urbanizable
89	Urbanizable
90	Urbanizable
91	Urbanizable
92	Urbanizable
93	Urbanizable
94	Urbanizable
95	Urbanizable
96	Urbanizable
97	Urbanizable
98	Urbanizable
99	Urbanizable
100	Urbanizable

consell general interinsular illes balears

normas subsidiarias planeamiento

termino municipal CAPDEPERA

ordenacion

plano numero 19/1

agosto 84

fecha abril 83 escala 17 2000

equipo redactor

e de la fuente

p. rabassa arquitecto

j. mir arquitecto

v. rotger abogado

j. verger economista

i m. raculla p. agricul.



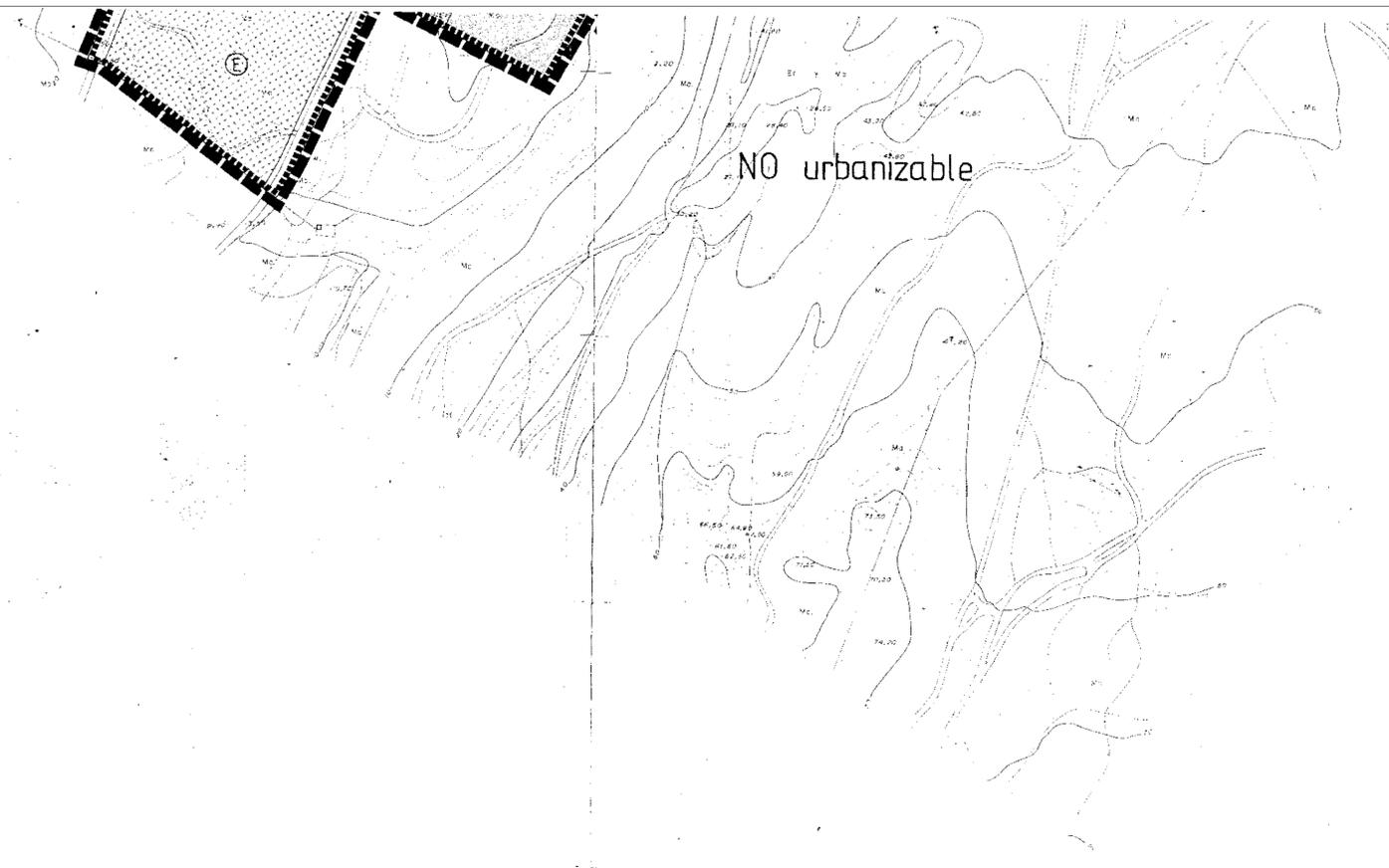
**AJUNTAMENT DE CAPDEPERA**  
 Modificacions 1/2021 de les Normes Subsidiaries del terme municipal de Capdepera en l'ambit de Cala Mesquida

**NORMES SUBSIDIARIES VIGENTS APROVADES EL 14 DE MARÇ DE 1986**  
**PLÀNOL "19/1 USOS PORMENORIZADOS"**

Plànol d'informació PI - 1  
 Escala 1/2.500  
 Fase de la tramitació: Aprobació inicial  
 Data de la redacció: Gener 2021



Mateu Carrió Muntaner, arquitecte



--- Límite Termino	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100
--------------------	---	---	---	---	---	---	---	---	---	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	-----

consell general interinsular illes balears

normas subsidiarias planeamiento

termino municipal

**CAPDEPERA**

fase

ordenacion

pleno numero

usos pormenorizados 19/2

fecha abril 83 agosto 82 escala 1/2000

equipo redactor

e. de la fuente arquitecto

p. rabassa arquitecto

j. mir abogado

v. roiger economista



**AJUNTAMENT DE CAPDEPERA**

Modificacions 1/2021 de les Normes Subsidiaries del terme municipal de Capdepera en l'ambit de Cala Mesquida

Mateu Carrió Muntaner, arquitecte

**NORMES SUBSIDIARIES VIGENTS APROVADES EL 14 DE MARÇ DE 1986**

**PLÀNOL "19/2 USOS PORMENORIZADOS"**

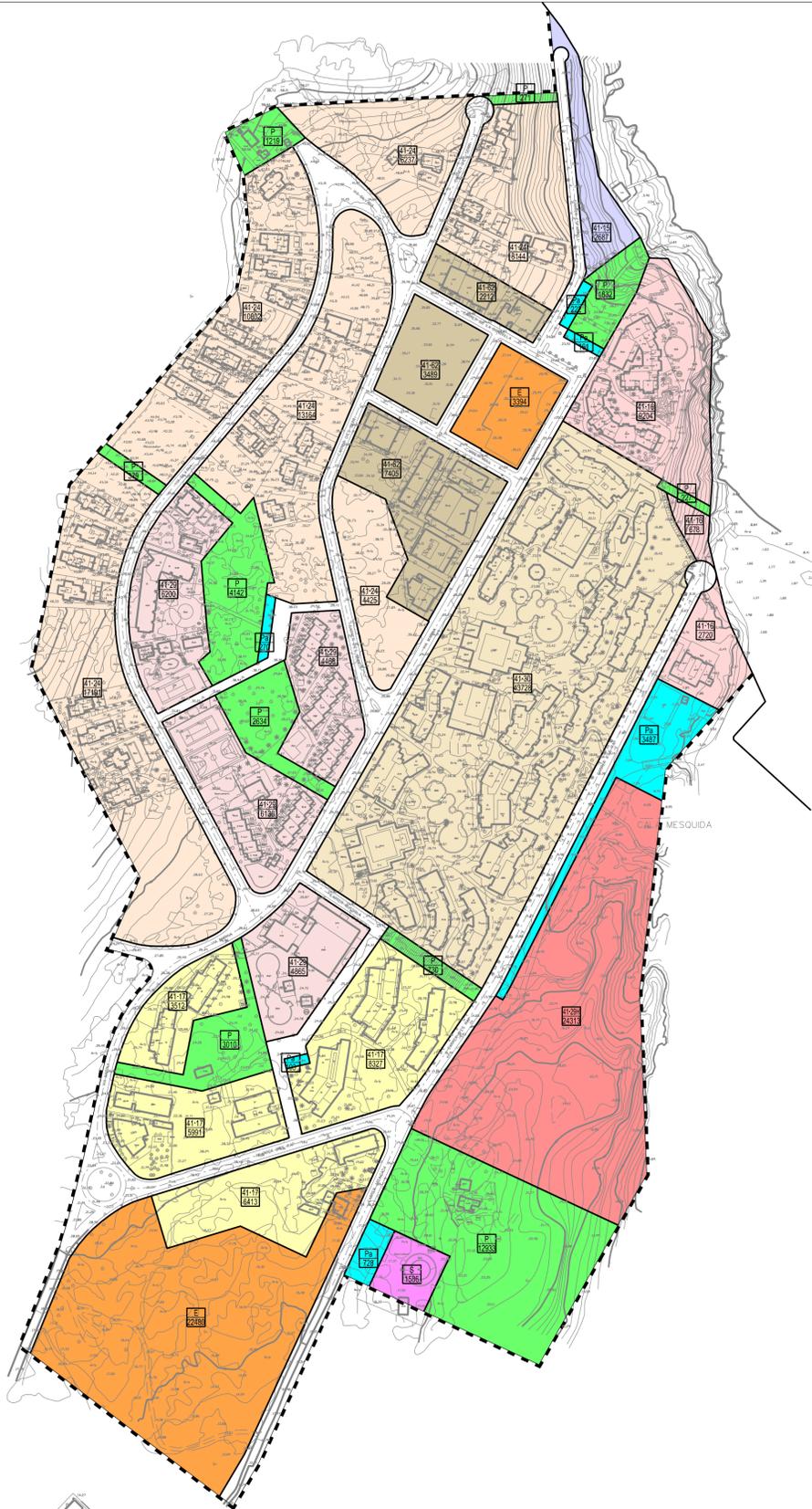
Plànol d'Informació PI-2 Escala 1/2.500

Fase de la tramitació: Aprovació inicial

Data de la redacció: Gener 2021

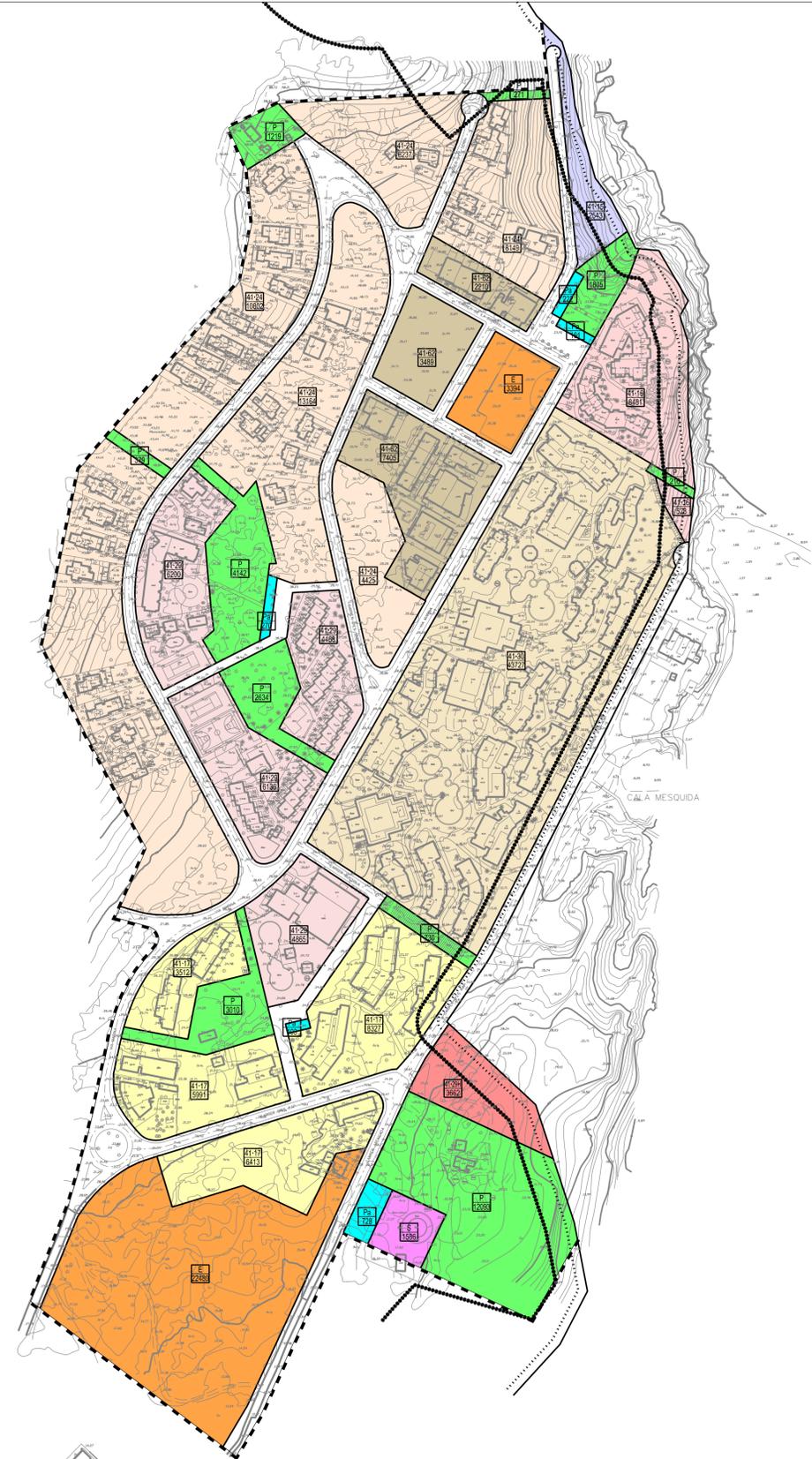
NS 1986			
Zones urbanístiques	Superfície		
	en m²	en %	
41-15	2,687	0.90	
41-16	12,603	4.20	
41-17	24,243	8.09	
41-24	60,093	20.05	
41-29	21,669	7.23	
41-29H	24,313	8.11	
41-30	43,728	14.59	
41-62	12,977	4.33	
Equipament	E	25,874	8.63
Serveis	S	1,586	0.53
Aparcament	Pa	4,972	1.66
Espai lliure públic	P	27,376	9.13
Espai lliure privat	Pr	0	0.00
Vials		37,655	12.56
Suma		<b>299,776</b>	<b>100.00</b>

- Límit de la classe de sòl
- Alineació de façana
- Límit Z.M.T. anterior a la Llei 22/1988 de Costes
- 41-16 Àrea 41 - Zona 16
- 41-17 Àrea 41 - Zona 17
- 41-24 Àrea 41 - Zona 24
- 41-29 Àrea 41 - Zona 29
- 41-30 Àrea 41 - Zona 30
- 41-62 Àrea 41 - Zona 62
- P Espai lliure
- Pr Espai lliure privat
- S Serveis
- E Equipament
- Do Docent
- PR Pràctica religiosa
- San Sanitari
- D Esportiu
- So Social
- Ad Administratiu
- Pa Aparcament



NS 1986 AMB DELIMITACIÓ DEL DPMT			
Zones urbanístiques	Superfície		
	en m²	en %	
41-15	2,543	0.94	
41-16	9,009	3.33	
41-17	24,243	8.97	
41-24	60,098	22.24	
41-29	21,669	8.02	
41-29H	3,662	1.36	
41-30	43,727	16.18	
41-62	12,977	4.80	
Equipament	E	25,874	9.58
Serveis	S	1,586	0.59
Aparcament	Pa	1,485	0.55
Espai lliure públic	P	26,498	9.81
Espai lliure privat	Pr	0	0.00
Vials		36,800	13.62
Suma		<b>270,171</b>	<b>100.00</b>

- Límit de la classe de sòl
- Alineació de façana
- Límit zona domini públic
- ..... Servitud de trànsit
- ..... Servitud de protecció
- 41-16 Àrea 41 - Zona 16
- 41-17 Àrea 41 - Zona 17
- 41-24 Àrea 41 - Zona 24
- 41-29 Àrea 41 - Zona 29
- 41-30 Àrea 41 - Zona 30
- 41-62 Àrea 41 - Zona 62
- P Espai lliure
- Pr Espai lliure privat
- S Serveis
- E Equipament
- Do Docent
- PR Pràctica religiosa
- San Sanitari
- D Esportiu
- So Social
- Ad Administratiu
- Pa Aparcament



- Edifici / Nº de plantes
- Porxo
- Edifici religiós / Nº policia
- Edifici singular
- Edifici en construcció
- Edifici en ruïna
- Hivernacle
- Límit d'extracció, abocament
- Zona esportiva
- Recinte industrial, dotacional
- Recinte cementiri
- No-P Zona no pavimentada
- P Zona pavimentada
- Límit de municipi
- 142.87 Vertex geodèsic RCI
- Mur, panell o tàpia
- Filat, tela metàl·lica o barana
- Font
- Margada
- Mur de contenció
- Torre elèctrica
- Cametera principal / secundària
- Cami / Caminot
- Monument
- Cova
- Jaciment arqueològic
- Takus i peu de takus
- Corba de nivell directora
- Corba de nivell normal
- Cota edifici / porxo
- Cota altimètrica
- Torrent
- Piscina, Safareig
- Font
- Pou
- Zona arbrada
- Límit parcel·la rústica
- Bardissa
- Arbre ornamental / productiu
- Palmera
- Pal / Farola
- Banc
- Am Ametller
- Bm Bosc mixt
- Ci Citrics
- Ei Erial, improductiu
- Fru Frutiers
- Gr Garriga
- Ho Hort
- Oli Olivar
- Pi Pinar
- Po Pastures
- Rg Herbacis reguts
- So Herbacis secs
- Ull Ullastr
- Vl Virres



AJUNTAMENT DE CAPDEPERA

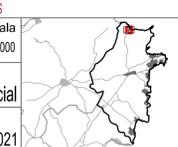
Modificacions 1/2021 de les Normes Subsidiàries del terme municipal de Capdepera en l'àmbit de Cala Mesquida

Mateu Carrió Muntaner, arquitecte

TRANSPOSICIÓ SOBRE LA CARTOGRAFIA DE SITIBSA DELS PLÀNOLS 19/11 19/2 "USOS POR MENORIZADOS" DE LES NORMES SUBSIDIÀRIES VIGENTS APROVADES EL 14 DE MARÇ DE 1986

TRANSPOSICIÓ DELS MATEIXOS PLÀNOLS 19/11 19/2 MODIFICATS PER LA DELIMITACIÓ DE LA ZONA DE DOMINI PÚBLIC MARÍTIM-TERRESTRE DE LA LLEI 22/1988 DE COSTES

Plànol d'Informació PI - 3 Escala 1/2.000  
 Fase de la tramitació: Aprovació inicial  
 Data de la redacció: Gener 2021



ANEJO Nº 2.- PLANOS DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DELAS NS/1986 DE CAPDEPERA,  
REFERENTES AL ÁMBITO ESPECÍFICO DE ESTUDIO.





MODIFICACIÓ 1/2021		
Zones urbanístiques	Total superfície	
	en m²	en %
41-15	0	0.00
41-16	9,203	3.41
41-17	32,460	12.01
41-17R	2,191	0.81
41-24	51,483	19.06
41-29	19,447	7.20
41-29H	0	0.00
41-30	43,519	16.11
41-62	13,362	4.95
Equipament	20,101	7.44
Serveis	3,533	1.31
Aparcament	5,780	2.14
Espai lliure públic	31,869	11.80
Espai lliure privat	2,309	0.85
Vials	34,914	12.92
<b>Suma</b>	<b>270,171</b>	<b>100.00</b>

- Edifici / Nº de plantes
- Porxo
- Edifici religiós / Nº policia
- Edifici singular
- Edifici en construcció
- Edifici en ruïna
- Hivernacle
- Límit d'extracció, abocament
- Zona esportiva
- Recinte industrial, dotacional
- Recinte cementiri
- Zona no pavimentada
- Zona pavimentada
- Límit de municipi
- Altimètric geodèsic ROI
- Mur, pared o tàpia
- Filat, tela metàl·lica o barana
- Font
- Mur de contenció
- Torre elèctrica
- Carretera principal / secundària
- Camí / Caminó
- Monument
- Cova
- Jaciment arqueològic
- Talsis i peu de talsis
- Corba de nivell directora
- Corba de nivell normal
- Cota edifici / porxo
- Cota altimètrica
- Torrent
- Piscina, Safareig
- Font
- Pou
- Zona arbrada
- Garriga
- Hort
- Olivar
- Pinar
- Pastures
- Herbacis regulu
- Herbacis seca
- Ullastrar
- Vinyes
- Límit de la classe de sòl
- Alineació de façana
- Límit zona domini públic
- Servitud de trànsit
- Servitud de protecció
- Servitud de pas

- 41-16 Àrea 41 - Zona 16
- 41-17 Àrea 41 - Zona 17
- 41-17R Àrea 41 - Zona 17R
- 41-24 Àrea 41 - Zona 24
- 41-29 Àrea 41 - Zona 29
- 41-30 Àrea 41 - Zona 30
- 41-62 Àrea 41 - Zona 62
- Espai lliure
- Espai lliure privat
- Serveis
- Equipament
- Docent
- Pràctica religiosa
- Sanitari
- Esportiu
- Social
- Administratiu
- Aparcament

- Escala gràfica
- 0 20 40 60 80 100 m

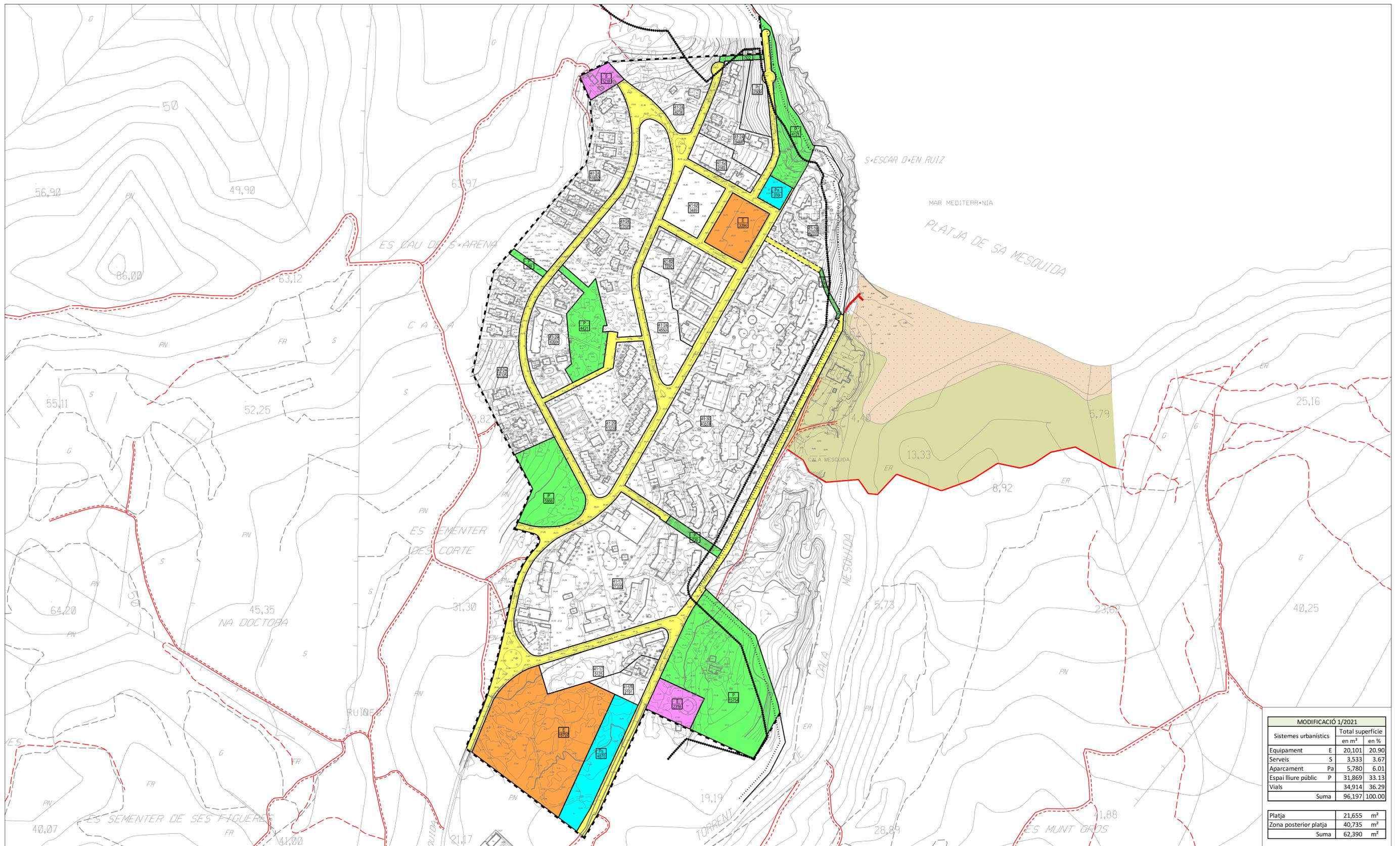
**AJUNTAMENT DE CAPDEPERA**  
 Modificacions 1/2021 de les Normes Subsidiàries del terme municipal de Capdepera en l'àmbit de Cala Mesquida

Mateu Carrió Muntaner, arquitecte

**PLÀNOL DE LA NOVA ORDENACIÓ QUE SUBSTITUEIX ELS PLÀNOLS 19/1 I 19/2 "USOS PORMENORIZADOS" DE LES NORMES SUBSIDIÀRIES APROVADES EL 14 DE MARÇ DE 1986**

Plànol d'Ordenació PO - 1  
 Escala 1/2.000

Fase de la tramitació: Aprovació inicial  
 Data de la redacció: Gener 2021



MODIFICACIÓ 1/2021		
Sistemes urbanístics	Total superfície	
	en m <sup>2</sup>	en %
Equipament	E 20,101	20.90
Serveis	S 3,533	3.67
Aparcament	Pa 5,780	6.01
Espai lliure públic	P 31,869	33.13
Vials	34,914	36.29
Suma	96,197	100.00

Platja	21,655	m <sup>2</sup>
Zona posterior platja	40,735	m <sup>2</sup>
Suma	62,390	m <sup>2</sup>

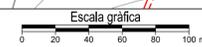
- Edifici / Nº de plantes
- Porxo
- Edifici religiós / Nº policia
- Edifici singular
- Edifici en construcció
- Edifici en ruïna
- Hivernacle
- Límit d'extracció, abocament
- Zona esportiva
- Recinte industrial, dotacional
- Recinte cementiri
- Zona no pavimentada
- Zona pavimentada
- Límit de municipi
- Altimètric geodèsic ROI

- Mur, paret o tàpia
- Filat, tela metàl·lica o barana
- Marjada
- Mur de contenció
- Torre elèctrica
- Carretera principal / secundària
- Camí / Caminó
- Monument
- Cova
- Jaciment arqueològic
- Talús i peu de talús
- Corba de nivell directora
- Corba de nivell normal
- Cota edifici / porxo
- Cota altimètrica

- Límit de la classe de sòl
- Alineació de façana
- Servitud de pas

- Espai lliure
- Serveis
- Equipament
- Aparcament
- Platja
- Zona posterior de la platja
- Vials
- Passarel·la
- Camí i caminó en sòl rústic

- Am Ametllerar
- Bm Bosc mixt
- Cl Citrics
- E Enjal, improductiu
- Fr Fruïers
- G Garriga
- Ho Hort
- Ol Olivar
- P Pinar
- Pa Pastures
- Rg Herbacis regulu
- Se Herbacis seca
- U Ullastrar
- V Vinyes



**AJUNTAMENT DE CAPDEPERA**  
 Modificacions 1/2021 de les Normes Subsidiàries del terme municipal de Capdepera en l'àmbit de Cala Mesquida

Mateu Carrió Muntaner, arquitecte

**SISTEMES URBANÍSTICS**

Plànol d'Ordenació PO - 2  
 Fase de la tramitació: Aprovació inicial  
 Data de la redacció: Gener 2021



ANEJO Nº 3.- REGISTRO DE ESPECIES PRESENTES EN EL ÁMBITO DE ESTUDIO (BIOATLAS DE LAS BALEARS. CONSELLERIA DE MEDI AMBIENT)



Codi 1x1 de la quadrícula: 1496

Codi 5x5 de la quadrícula: 144

Codi 10x10 de la quadrícula: 14

Pos X : 536

Pos Y : 4400

Illa: Mallorca

## RESULTATS DE LA CERCA

42 elements trobats

ELS REGISTRES D'ESPÈCIES PROTEGIDES NO VIBILES A ESCALA 1X1 NO ES MOSTREN

Grup	Família	Taxón (Especie)	Nom comú (Especie)	Catàleg	Amenaçat	Endem.	Tipus de registre
AVES	ALAUDIDAE	<i>Galerida thalassae</i>	Cucullada	Si	No	No endem.	Probable
AVES	APOCIDEAE	<i>Apus apus</i>	Falza	Si	No	No endem.	Segur
MAMMALIA	BOVIDAE	<i>Capra hircus</i>	Cabra orada	No	No	No endem.	Segur
REPTILIA	COLUBRIDAE	<i>Hemorrhois hippocrepis</i>	Serp de ferradura	No	No	No endem.	Segur
AVES	Fringillidae	<i>Carduelis canabina</i>	Passerell	No	No	No endem.	Probable
AVES	MOTACILLIDAE	<i>Arctus campestris</i>	Titina d'estiu	Si	No	No endem.	Probable
AVES	SYLVIDAE	<i>Sylvia balearica</i>	Busqueret coaltang	No	No	Endem. balear	Probable
AVES	SYLVIDAE	<i>Sylvia melanocephala</i>	Busqueret capnegre	No	No	No endem.	Probable
REPTILIA	TESTUDINIDAE	<i>Testudo hermanni</i>	Tortuga mediterrània	Si	No	No endem.	Segur
AVES	TURDIDAE	<i>Saxicola torquatus</i>	Vitrac	No	No	No endem.	Probable
MOLLUSCA	VERMETIDAE	<i>Dendropoma lebeche</i>	*	Si	Si	No endem.	Segur
DECOYLEDONEAE	AECIDACEAE	<i>Carpobrotus</i> sp.	*	No	No	No endem.	Possible
MONOCOTYLEDONEAE	AMARYLLIDACEAE	<i>Pancretium maritimum</i>	Lliri de mar, Lliri d'arenal, Assutzone d'arenal	Si	No	No endem.	Segur
DECOYLEDONEAE	ANACARDIACEAE	<i>Pistacia lentiscus</i>	Mata, Llentiscle, Llentisca	No	No	No endem.	Segur
DECOYLEDONEAE	APURACEAE	<i>Cribthum maritimum</i>	Fonoll marí	Si	No	No endem.	Segur
MONOCOTYLEDONEAE	ARECACEAE	<i>Chamaecyparis humilis</i>	Garballó, Murgalló	Si	No	No endem.	Segur
DECOYLEDONEAE	ASTERACEAE	<i>Aethershia bulbosa</i> subsp. <i>williamsonii</i>	Lleganyosa, Calabruix, Pa de porc	No	No	Endem. balear	Segur
DECOYLEDONEAE	ASTERACEAE	<i>Helichrysum stoechas</i>	Sempreviva borda, Flors de tot Tany, Ramell de tot Tany, Ramell de Sant Joan, Flor de marí, Flor de Sant Joan	No	No	No endem.	Segur
DECOYLEDONEAE	ASTERACEAE	<i>Lanana cervicornis</i>	Socarrell, Gatovell	No	No	Endem. balear	Segur
DECOYLEDONEAE	ASTERACEAE	<i>Santolina chamaecyparissus</i> subsp. <i>maonica</i>	Camamilla de muntanya o de Maó	Si	No	Endem. balear	Segur
DECOYLEDONEAE	ASTERACEAE	<i>Senecio rodriguezii</i>	Camamill de la mar, Margalideta de la mar	No	No	Endem. balear	Segur
DECOYLEDONEAE	CARYOPHYLLACEAE	<i>Polycarpon polycarpoides</i> subsp. <i>colanense</i>	*	No	No	Endem. balear	Segur
DECOYLEDONEAE	EUPHORBIACEAE	<i>Euphorbia pithyusa</i> subsp. <i>pithyusa</i>	*	No	No	No endem.	Segur
DECOYLEDONEAE	FABACEAE	<i>Astragalus balearicus</i>	Exorbaratons negre, Socorrela	No	No	Endem. balear	Segur
DECOYLEDONEAE	FABACEAE	<i>Lotus cytisioides</i>	Trévol femella	No	No	No endem.	Segur
DECOYLEDONEAE	FABACEAE	<i>Lotus tetragyllus</i>	Territja, Trévol de quatre fulles	No	No	Endem. balear	Segur
MONOCOTYLEDONEAE	IRIDACEAE	<i>Crocus camembesetali</i>	Safra bord	No	No	Endem. balear	Segur
DECOYLEDONEAE	LAMIACEAE	<i>Micromeria ptiliformis</i>	Terri bord	No	No	Endem. ibèric	Segur
MONOCOTYLEDONEAE	LILIACEAE	<i>Asparagus horridus</i>	Esparequera vera, Esparequera marina, Esparequera de menjar	No	No	No endem.	Segur
MONOCOTYLEDONEAE	ORCHIDACEAE	<i>Himantoglossum robertianum</i>	Mosques grosses	No	No	No endem.	Segur
MONOCOTYLEDONEAE	ORCHIDACEAE	<i>Opbrys bertolonii</i> subsp. <i>balearica</i>	Borrot	No	No	Endem. balear	Segur
MONOCOTYLEDONEAE	ORCHIDACEAE	<i>Opbrys bombyliflora</i>	Mosques petites	No	No	No endem.	Segur
MONOCOTYLEDONEAE	ORCHIDACEAE	<i>Opbrys speculum</i>	*	No	No	No endem.	Segur
MONOCOTYLEDONEAE	ORCHIDACEAE	<i>Opbrys tenthrinifera</i> subsp. <i>tenthrinifera</i>	Mosques vermelles	No	No	No endem.	Segur
MONOCOTYLEDONEAE	ORCHIDACEAE	<i>Sergalis parviflora</i>	Gallets	No	No	No endem.	Segur
DECOYLEDONEAE	PAPAVERACEAE	<i>Glaucium flavum</i>	Cascall marí, Carxofera de prat, Trepò marí, Curó bord, Rosella marina, Cascall banyut	No	No	No endem.	Segur
GYMNOSPERMAE	PIACEAE	<i>Pinus halepensis</i> var. <i>halepensis</i>	Pi blanc, Pi bord	No	No	No endem.	Segur
DECOYLEDONEAE	PLUMBAGINACEAE	<i>Limonium minutum</i>	Saladina, Ersopegall, Coca marina	No	No	No endem.	Segur
MONOCOTYLEDONEAE	POLICEAE	<i>Ampelodesmos mauritanica</i>	Càrritx, Carcra, Carç, Xirca, Fenassa, Faió	No	No	No endem.	Segur
MONOCOTYLEDONEAE	POSIDONACEAE	<i>Posidonia oceanica</i>	Alga de vidriers, Aitna	Si	No	No endem.	Segur
DECOYLEDONEAE	RUBIACEAE	<i>Rubia argusifolia</i> subsp. <i>argusifolia</i>	Rutgeta, Raspeta	No	No	No endem.	Segur
MONOCOTYLEDONEAE	SMILACACEAE	<i>Smilax aspera</i> var. <i>aspera</i>	*	No	No	No endem.	Segur

fauna flora fungi habitat



Adreça de validació:

<https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=c29343d48827f1dd44c1daed5b2f1fd4c1f4b9bab685d92c64c82b86f523cf7a>

CSV: c29343d48827f1dd44c1daed5b2f1fd4c1f4b9bab685d92c64c82b86f523cf7a

Codi 1x1 de la quadrícula: 2306 Codi 5x5 de la quadrícula: 232 Codi 10x10 de la quadrícula: 23  
 Pos X : 536 Pos Y : 4399 Illa: Mallorca

RESULTATS DE LA CERCA

42 elements trobats

ELS REGISTRES D'ESPÈCIES PROTEGIDES NO VISIBLES A ESCALA 1X1 NO ES MOSTREN

Grup	Família	Taxón (Especie)	Nom comú (Especie)	Catàleg	Amenaçat	Endemisme	registre m3010
MAMMALIA	BOMBYDAE	Capra hircus	Cabra orada	No	No	No endemisme	Segur
REPTILIA	COLUMBIDAE	Macropsotodon mauritanicus	Serp de garriga	Si	No	No endemisme	Segur
AVES	COLUMBIDAE	Columba palumbus	Tudó	No	No	No endemisme	Probable
DIPTERA	CULICIDAE	Aedes (Stegomyia) albopictus	Moscard tigre	No	No	No endemisme	Segur
AVES	EMBERIZIDAE	Emberiza cirius	Só-lera boscana	No	No	No endemisme	Probable
AVES	FRINGILLIDAE	Carduelis cannabina	Passerell	No	No	No endemisme	Possible
AVES	FRINGILLIDAE	Carduelis carduelis	Cadenera	No	No	No endemisme	Probable
AVES	FRINGILLIDAE	Chloris chloris	Verderol	No	No	No endemisme	Probable
AVES	FRINGILLIDAE	Fringilla coelebs	Pinsà	No	No	No endemisme	Probable
AVES	FRINGILLIDAE	Serinus serinus	Gafarró	No	No	No endemisme	Probable
PISCES	GORIIDAE	Gobius cobitis	Cabot de roca	No	No	No endemisme	Segur
AVES	MUSCIPIDAE	Luscinia megarhynchos	Rosinyol	No	No	No endemisme	Probable
AVES	PARIDAE	Parus major	Ferrerico	No	No	No endemisme	Probable
AVES	SYLVIDAE	Regulus ignicapilla	Reietó cel·labanc	No	No	No endemisme	Probable
AVES	SYLVIDAE	Sylvia melanocephala	Busqueret capnegre	No	No	No endemisme	Probable
REPTILIA	TESTUDINIDAE	Testudo hermanni	Tortuga mediterrània	Si	No	No endemisme	Segur
LEPIDOPTERA	THALAMITOPODEIDAE	Thaumetopoea pityocampa	Processonària del pi, cuca del pi	No	No	No endemisme	Segur
AVES	TROGLODYTIDAE	Troglodytes troglodytes	Passaforadí	Si	No	No endemisme	Probable
AVES	TURDIDAE	Turdus merula	Mièrera	No	No	No endemisme	Probable
MOLLUSCA	VERMETIDAE	Dendropoma lebeche	*	Si	Si	No endemisme	Segur
MAMMALIA	VESPERTILIONIDAE	Myctalus leisleri	Ratapinyada noctül petita	Si	No	No endemisme	Segur
MAMMALIA	VESPERTILIONIDAE	Pipistrellus kuhlii	Ratapinyada de vores clares	Si	No	No endemisme	Segur
MAMMALIA	VESPERTILIONIDAE	Pipistrellus pipistrellus	Ratapinyada comuna	No	No	No endemisme	Segur
DEICOTYLEDONEAE	AZDOACEAE	Carpodrotus sp.	*	No	No	No endemisme	Probable
MONCOTYLEDONEAE	AMARYLLIDACEAE	Pancratium maritimum	Lliri de mar, Lliri d'arenal, Assutzena d'arenal	Si	No	No endemisme	Segur
DEICOTYLEDONEAE	APIACEAE	Thapsia gymnesica	Fonollassa groga, Herba santa	No	No	Endemisme balear	Segur
MONCOTYLEDONEAE	ARECACEAE	Chamaerops humilis	Garballó, Margalló	Si	No	No endemisme	Segur
DEICOTYLEDONEAE	ASTERACEAE	Launaea cervicornis	Socarrell, Gatovell	No	No	Endemisme balear	Segur
DEICOTYLEDONEAE	ASTERACEAE	Santolina chamaecyparissus subsp. megenica	Camamilla de muntanya o de Maó	Si	No	Endemisme balear	Segur
DEICOTYLEDONEAE	QESTACEAE	Cistus salvifolius	Estepa borriera, Ajocaspes, Botja negra, Estepa borda, Estepa negra, Estepera.	No	No	No endemisme	Segur
GYMNOSPERMAE	CUPRESSACEAE	Juniperus phoenicea subsp. turbinata	Savina, sivina	No	No	No endemisme	Segur
DEICOTYLEDONEAE	EUPHORBIACEAE	Euphorbia characias subsp. characias	Lletera visquera o de visc	No	No	No endemisme	Segur
DEICOTYLEDONEAE	EUPHORBIACEAE	Euphorbia pithyusa subsp. pithyusa	*	No	No	No endemisme	Segur
DEICOTYLEDONEAE	FABACEAE	Astragalus balearicus	Elxorberates negre, Socarreta	No	No	Endemisme balear	Segur
DEICOTYLEDONEAE	FABACEAE	Dorycnium pentaphyllum subsp. pentaphyllum	Socarrell, Botja d'escambres	No	No	No endemisme	Segur
DEICOTYLEDONEAE	FAGACEAE	Quercus ilex subsp. ilex	Alzina	No	No	No endemisme	Segur
MONCOTYLEDONEAE	LIJACEAE	Asparagus horridus	Esparequera vera, Esparequera marina, Esparequera de menjar	No	No	No endemisme	Segur
MONCOTYLEDONEAE	LIJACEAE	Ruscus aculeatus	Cirerer de Betlem, Cireretes o Guingues del Bon Pastor	Si	No	No endemisme	Segur
MONCOTYLEDONEAE	ORCHIDACEAE	Himantoglossum robertianum	Mosques grosses	No	No	No endemisme	Segur
GYMNOSPERMAE	PIINACEAE	Pinus halepensis var. halepensis	Pi blanc, Pi bord	No	No	No endemisme	Segur
DEICOTYLEDONEAE	PRIMULACEAE	Coris monspeliensis subsp. fontqueri	*	No	No	No endemisme	Segur
DEICOTYLEDONEAE	RHAMNACEAE	Rhamnus alaternus	Llampiçol, Aladern	Si	No	No endemisme	Segur

fauna flora fong habitat



Adreça de validació:

<https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=c29343d48827f1dd44c1daed5b2f1fd4c1f4b9bab685d92c64c82b86f523cf7a>

CSV: c29343d48827f1dd44c1daed5b2f1fd4c1f4b9bab685d92c64c82b86f523cf7a

Codi 1x1 de la quadrícula: 2307 Codi 5x5 de la quadrícula: 232 Codi 10x10 de la quadrícula: 23

Pos X : 537

Pos Y : 4399

Illa: Mallorca

## RESULTATS DE LA CERCA

130 elements trobats

ELS REGISTRES D'ESPÈCIES PROTEGIDES NO VIBLILES A ESCALA 1x1 NO ES MOSTREN

Grup	Família	Taxon (Especie)	Nom comú (Especie)	Catàleg	Amenaçat	Endèmic	de registre
ORTHOPTERA	ACRIDIDAE	<i>Locusta migratoria</i>	Llagosta migratòria	No	No	No endèmic	Segur
ORTHOPTERA	ACRIDIDAE	<i>Oedipoda miniata</i>	*	No	No	No endèmic	Segur
ORTHOPTERA	ACRIDIDAE	<i>Sphingonotus corsicus</i>	*	No	No	No endèmic	Segur
HYMENOPTERA	APIDAE	<i>Andrena fabrefila</i>	*	No	No	No endèmic	Segur
HYMENOPTERA	APIDAE	<i>Andrena flavipes flavipes</i>	*	No	No	No endèmic	Segur
HYMENOPTERA	APIDAE	<i>Andrena nigroaenea</i>	*	No	No	No endèmic	Segur
HYMENOPTERA	APIDAE	<i>Anthidium cingulatum</i>	*	No	No	No endèmic	Segur
HYMENOPTERA	APIDAE	<i>Anthophora balearica</i>	*	No	No	Endèmic balear	Segur
HYMENOPTERA	APIDAE	<i>Ceylalictus variegatus</i>	*	No	No	No endèmic	Segur
HYMENOPTERA	APIDAE	<i>Chalicodoma (s. str.) sicula balearica</i>	*	No	No	No endèmic	Segur
HYMENOPTERA	APIDAE	<i>Coelioxys afa</i>	*	No	No	No endèmic	Segur
HYMENOPTERA	APIDAE	<i>Colletes abellei</i>	*	No	No	No endèmic	Segur
HYMENOPTERA	APIDAE	<i>Dufourea balearica</i>	*	No	No	Endèmic balear	Segur
HYMENOPTERA	APIDAE	<i>Dufourea similis</i>	*	No	No	No endèmic	Segur
HYMENOPTERA	APIDAE	<i>Eucera oraniensis</i>	*	No	No	No endèmic	Segur
HYMENOPTERA	APIDAE	<i>Halictus fulvipes</i>	*	No	No	No endèmic	Segur
HYMENOPTERA	APIDAE	<i>Halictus gemmeus</i>	*	No	No	No endèmic	Segur
HYMENOPTERA	APIDAE	<i>Halictus microcardia</i>	*	No	No	Endèmic balear	Segur
HYMENOPTERA	APIDAE	<i>Heriades crenulatus</i>	*	No	No	No endèmic	Segur
HYMENOPTERA	APIDAE	<i>Heriades rubicola</i>	*	No	No	No endèmic	Segur
HYMENOPTERA	APIDAE	<i>Hoplitis acuticornis</i>	*	No	No	No endèmic	Segur
HYMENOPTERA	APIDAE	<i>Hoplitis adunca</i>	*	No	No	No endèmic	Segur
HYMENOPTERA	APIDAE	<i>Hoplitis anthracipoides</i>	*	No	No	No endèmic	Segur
HYMENOPTERA	APIDAE	<i>Hoplitis benoitii</i>	*	No	No	No endèmic	Segur
HYMENOPTERA	APIDAE	<i>Hoplitis fertoni</i>	*	No	No	No endèmic	Segur
HYMENOPTERA	APIDAE	<i>Hoplitis leucamelana</i>	*	No	No	No endèmic	Segur
HYMENOPTERA	APIDAE	<i>Hylaeus clypearis</i>	*	No	No	No endèmic	Segur
HYMENOPTERA	APIDAE	<i>Hylaeus taeniolatus</i>	*	No	No	No endèmic	Segur
HYMENOPTERA	APIDAE	<i>Lasiglossum griseolum</i>	*	No	No	No endèmic	Segur
HYMENOPTERA	APIDAE	<i>Lasiglossum littorale occitanicum</i>	*	No	No	No endèmic	Segur
HYMENOPTERA	APIDAE	<i>Lasiglossum molachurum</i>	*	No	No	No endèmic	Segur
HYMENOPTERA	APIDAE	<i>Lasiglossum nitidulum hammi</i>	*	No	No	Endèmic balear	Segur
HYMENOPTERA	APIDAE	<i>Lasiglossum prasinum</i>	*	No	No	No endèmic	Segur
HYMENOPTERA	APIDAE	<i>Lasiglossum transtoriolum planulum</i>	*	No	No	No endèmic	Segur
HYMENOPTERA	APIDAE	<i>Megachile apicalis</i>	*	No	No	No endèmic	Segur
HYMENOPTERA	APIDAE	<i>Osmia aurulenta</i>	*	No	No	No endèmic	Segur
HYMENOPTERA	APIDAE	<i>Osmia balearica</i>	*	No	No	No endèmic	Segur
HYMENOPTERA	APIDAE	<i>Osmia ferruginea</i>	*	No	No	No endèmic	Segur
HYMENOPTERA	APIDAE	<i>Osmia latreillei</i>	*	No	No	No endèmic	Segur
HYMENOPTERA	APIDAE	<i>Osmia signata</i>	*	No	No	No endèmic	Segur
HYMENOPTERA	APIDAE	<i>Osmia submicans</i>	*	No	No	No endèmic	Segur



Adreça de validació:

<https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=c29343d48827f1dd44c1daed5b2f1fd4c1f4b9bab685d92c64c82b86f523cf7a>

CSV: c29343d48827f1dd44c1daed5b2f1fd4c1f4b9bab685d92c64c82b86f523cf7a

HYMENOPTERA	AFIDAE	<i>Osmia versicolor</i>	*	No	No	No endemic	Segur
HYMENOPTERA	AFIDAE	<i>Pseudapis bipinosa</i>	*	No	No	No endemic	Segur
MAMMALIA	BOVIDAE	<i>Capra hircus</i>	Cabra orada	No	No	No endemic	Segur
COLEOPTERA	BUPRESTIDAE	<i>Acmaeodera (Paleoethya) rubromaculata segurenis</i>	*	No	No	No endemic	Segur
HYMENOPTERA	CHRYSIDAE	<i>Omalus orneus</i>	*	No	No	No endemic	Segur
COLEOPTERA	CHRYSOMELIDAE	<i>Timarcha (s. str.) balearica</i>	Escarabat de sang	No	No	Endemic balear	Segur
HYMENOPTERA	CRABRONIDAE	<i>Bembix oculata</i>	*	No	No	No endemic	Segur
HYMENOPTERA	CRABRONIDAE	<i>Philanthus triangulum</i>	*	No	No	No endemic	Segur
HYMENOPTERA	CRABRONIDAE	<i>Stizus fasciatus</i>	*	No	No	No endemic	Segur
HYMENOPTERA	EUMENIDAE	<i>Ancistrocerus longispinus longispinus</i>	*	No	No	No endemic	Segur
HYMENOPTERA	EUMENIDAE	<i>Microdynerus exilis</i>	*	No	No	No endemic	Segur
REPTILIA	GEKKONIDAE	<i>Tarentola mauritanica</i>	Dragó	Si	No	No endemic	Segur
LEPIDOPTERA	GEOMETRIDAE	<i>Thetidia plusaria</i>	*	No	No	No endemic	Segur
ORTHOPTERA	GOMPHOCERIDAE	<i>Euchorthippus angustulus</i>	*	No	No	Endemic balear	Segur
MAMMALIA	LEPORDAE	<i>Lepus granatensis</i>	Llebre	No	No	No endemic	Segur
AVES	MOTACILLIDAE	<i>Anthus campestris</i>	Titina d'estiu	Si	No	No endemic	Segur
HYMENOPTERA	MUTILLIDAE	<i>Ranisia ghilianii</i>	null	No	No	No endemic	Segur
LEPIDOPTERA	NYMPHALIDAE	<i>Danaus chryloippus</i>	Papallona tigre	No	No	No endemic	Segur
HYMENOPTERA	POMPILIDAE	<i>Pompilus cinereus</i>	*	No	No	No endemic	Segur
AMPHIBIA	RANIDAE	<i>Pelophylax perezii</i>	Granota verda	No	No	No endemic	Segur
HYMENOPTERA	SCOLIDAE	<i>Dasycolia ciliata</i>	*	No	No	No endemic	Segur
HYMENOPTERA	SCOLIDAE	<i>Megascalia (Regiscolia) bidens</i>	Vespa de Galet, Vespa xana	No	No	No endemic	Segur
HYMENOPTERA	SCOLIDAE	<i>Scalia erythrocephala erythrocephala</i>	*	No	No	No endemic	Segur
HYMENOPTERA	SCOLIDAE	<i>Scalia hortorum</i>	*	No	No	No endemic	Segur
HYMENOPTERA	SCOLIDAE	<i>Scalia semmaculata semmaculata</i>	*	No	No	No endemic	Segur
HYMENOPTERA	SPHECIDAE	<i>Podalonia tydei</i>	*	No	No	No endemic	Segur
COLEOPTERA	TENEBRIONIDAE	<i>Cotomus rotundicollis</i>	*	No	No	No endemic	Segur
COLEOPTERA	TENEBRIONIDAE	<i>Isocerus balearicus</i>	*	No	No	Endemic balear	Segur
REPTILIA	TESTUDINIDAE	<i>Testudo hermanni</i>	Tortuga mediterrània	Si	No	No endemic	Segur
LEPIDOPTERA	THAUMETOPOIDAE	<i>Thaumetopoea pityocampa</i>	Processionària del pi, cuca del pi	No	No	No endemic	Segur
MOLLUSCA	VERMETIDAE	<i>Dendropoma lebeche</i>	*	Si	Si	No endemic	Segur
MAMMALIA	VESPERTILIONIDAE	<i>Nyctalus leisleri</i>	Ratapinyada noctül petita	Si	No	No endemic	Segur
HYMENOPTERA	XYLOCOPIDAE	<i>Xylocopa violacea</i>	Borino negre	No	No	No endemic	Segur
MONOCOTYLEDONEAE	AMARYLLIDACEAE	<i>Pancretium maritimum</i>	Lliri de mar, Lliri d'arcnal, Asutzena d'arcnal	Si	No	No endemic	Segur
DICOTYLEDONEAE	APIACEAE	<i>Eryngium maritimum</i>	Card mari, Card panical mari	No	No	No endemic	Segur
DICOTYLEDONEAE	APIACEAE	<i>Pastinaca lucida</i>	Herba pudenta, Herba del diable, Figura infernal	No	No	Endemic balear	Segur
DICOTYLEDONEAE	APIACEAE	<i>Thapsia gymnesica</i>	Fonollassa groga, Herba santa	No	No	Endemic balear	Segur
MONOCOTYLEDONEAE	ARACEAE	<i>Arum pictum subsp. sagittifolium</i>	Cugat, Rapa blava, Rapa masche	No	No	Endemic balear	Segur
MONOCOTYLEDONEAE	ARACEAE	<i>Helicodiceros muscivorus</i>	Rapa pudenta, Orella de porc	No	No	Endemic tirrènic	Segur
MONOCOTYLEDONEAE	ARACEAE	<i>Chamaerops humilis</i>	Garballó, Margalló	Si	No	No endemic	Segur
DICOTYLEDONEAE	ARISTOLOCHIACEAE	<i>Aristolochia bianorii</i>	Aristoliquis, Herba de la Gauda	No	No	Endemic balear	Segur
PTEROPHYTA	ASPLENACEAE	<i>Asplenium marinum</i>	Falzia marina	No	No	No endemic	Segur
DICOTYLEDONEAE	ASTERACEAE	<i>Beilium bellidoides</i>	Margalideta, Berguer	No	No	Endemic tirrènic	Segur
DICOTYLEDONEAE	ASTERACEAE	<i>Hedynopsis rhagadioloides</i>	*	No	No	No endemic	Segur
DICOTYLEDONEAE	ASTERACEAE	<i>Launaea cervicornis</i>	Socarrell, Gatovell	No	No	Endemic balear	Segur
DICOTYLEDONEAE	ASTERACEAE	<i>Reichardia tingitana</i>	*	No	No	No endemic	Segur
DICOTYLEDONEAE	ASTERACEAE	<i>Santolina chamaecyparissus</i>	Camamilla de muntanya o	Si	No	Endemic	Segur



Adreça de validació:

<https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=c29343d48827f1dd44c1daed5b2f1fd4c1f4b9bab685d92c64c82b86f523cf7a>

CSV: c29343d48827f1dd44c1daed5b2f1fd4c1f4b9bab685d92c64c82b86f523cf7a





GOVERN  
ILLES  
BALEARS

## DOCUMENT ELECTRÒNIC

### CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ

c29343d48827f1dd44c1daed5b2f1fd4c1f4b9bab685d92c64c82b86f523cf7a

### ADREÇA DE VALIDACIÓ DEL DOCUMENT

<https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=c29343d48827f1dd44c1daed5b2f1fd4c1f4b9bab685d92c64c82b86f523cf7a>

### INFORMACIÓ DELS SIGNANTS

#### Signant

ARXIU ELECTRÒNIC DEL GOVERN DE LES ILLES BALEARS

COMUNITAT AUTÒNOMA DE LES ILLES BALEARS

**Firma amb segell de temps: 02-May-2023 11:15:17 AM GMT+0200**

### METADADES ENI DEL DOCUMENT

Identificador: ES\_A04003003\_2023\_nsjs09v5bca34s2oplkkbrv1d5u4p

Nom del document: 5\_2\_\_EAES\_MP\_1-2021\_NS\_Capdepera\_\_Mem\_y\_anej\_V2\_compressed\_1\_-51-96.pdf

Versió NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Tipus de document: Altres

Estat elaboració: Original

Òrgan: A04003003

Data captura: 02-May-2023 09:32:45 AM GMT+0200

Origen: Administració

Tipus de signatura: Pades

Pàgines: 47



Adreça de validació:

<https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=c29343d48827f1dd44c1daed5b2f1fd4c1f4b9bab685d92c64c82b86f523cf7a>

CSV: c29343d48827f1dd44c1daed5b2f1fd4c1f4b9bab685d92c64c82b86f523cf7a